

72

28  
25

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00220.

Como quiera que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre los bienes inmuebles perseguidos en el presente asunto, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 985323 y 50 S - 985324, de propiedad del demandado JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY, según se desprende de la documental aportada a los autos, el Despacho,

**DISPONE:**

ORDENAR EL SECUESTRO PREVENTIVO de los bienes inmuebles antes referidos, cuya identificación, ubicación y linderos se encuentran señalados en el certificado de libertad y tradición que obra a folios precedentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector Distrital de Policía de la Zona Respectiva de esta ciudad, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso.-

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Se señalan como honorarios provisionales la suma de \$250.000 M/Cte.-

El comisionado le comunicará la designación en la forma prevista en el Artículo 49 del Código General del Proceso y de ello dejara constancia en el expediente.-

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**

Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 005  
HOY

**25 AUG 2016**

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO  
SECRETARIA 

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TELÉFONO 3 41 85 09

DESPACHO COMISORIO No. 0074

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400301420160022000 de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, en proveído de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2016, se ordenó COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 5B BIS ESTE No 98-15 SUR.(DIRECCIÓN CATASTRAL Y/O CARRERA 5B BIS ESTE No 98-15 SUR URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 13 MANZANA L DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-985324.

INSERTOS

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la comisión.

Obra como secuestre el auxiliar de la justicia que aparece en el acta de nombramiento que se adjunta; se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000.00 Mcte., A dicho secuestre se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) LESLY AMARIS DE LEON - C.C. 51.857.917 y T.P. 56.012 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, al primero (1) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

  
**INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO**  
Secretaria

X  
2014  
14

LESLY AMARIS DE LEON

ABOGADA

CARRERA 5 No 10-42 OFICINA 413

CELULAR 3102356220, 2829304

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA CIUDAD

LESLY AMARIS DE LEON, abogada titulada e inscrita y portadora de los documentos relacionados en mi firma usted me dirijo muy respetuosamente en base al poder otorgado por el señor JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad a fin de iniciar proceso ejecutivo con título hipotecario en contra del señor JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad siendo los hechos sus tentativos de la presente acción los siguientes.

#### HECHOS

- 1- Mediante escritura publica N. 1970 del 22 de octubre del año 2.014, de la notaria 06 del circulo de Bogotá el demandado constituyo escritura publica de hipoteca sobre los inmuebles de su propiedad, ubicado en la carrera 5 B bis este No 98-15 sur matricula

8  
210  
2017

inmobiliaria No 50S- 985324 y carrera 5 B este No 98-21 sur  
matricula inmobiliaria No 50S 985323 de la Ciudad de Bogota. Por  
valor de \$5'000.000 (cinco millones de pesos). Hipoteca abierta,  
mas sin embargo por medio de titulo valor letra de cambio

Lo prestado fue de \$16'000.000 Dicho inmueble cuenta con la  
matricula inmobiliaria No 50S-1056216, determinado por los siguientes  
linderos lote No 12 de la manzana L. POR EL NORTE, en extension de 12  
metros con el lote No 13, por EL SUR, en extension de 12 metros con el  
lote No 11, ORIENTE, en extension de 6 metros con via publica,  
OCCIDENTE, en extension de 6 metros con el lote No 19, B) lote No 13  
de la manzana L. por el NORTE, en extension de 12 metros con el lote  
No 14, por el SUR, en extension de 12 metros con el lote No 12,  
ORIENTE, en extension, en extension de 6 metros con via publica,  
OCCIDENTE, en extension de 6 metros con el lote No 18

- 2- La demandada se comprometio a cancelar un interes, mensual  
observar la clausula 5 del citado documento publico, pero el interes  
a cobrar es el maximo moratorio fijado por la superbancaaria.
- 3- La deudora ha incumplido sus obligaciones tales como el pago de  
intereses sin que hasta la fecha lo haya hecho y dicho interes lo  
deuda desde el 22 de diciembre del año 2014, hasta la fecha.
- 4- La obligacion es clara, expresa y actualmente exigible al tenor legal  
y he recibido poder en legal forma para instaurar la presente accion.

#### PRETENSIONES

- 1- Solicito se libre mandamiento ejecutivo a favor del señor JESUS  
ANTONIO PALACIO VALENZUELA Y EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN DE  
JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, por la suma de \$16'000.000, suma  
mutuada.
- 2- Solicito de su despacho se condene al demandado a cancelar el  
interes moratorio a la tasa maxima permitida por la ley y causada

9  
2034710  
203

desde el 22 de diciembre del año 2014 hasta la fecha en que se realice el pago,

- 3- Solicito de su despacho se decrete el embargo y secuestro sobre el inmueble hipotecado y objeto de esta Litis.
- 4- Solicito a su despacho se condene a la demandada a cancelar las costas y costo del proceso a la demandada.

#### PRUEBAS Y ANEXOS

Pruebo mi dicho con la 1 copia de la escritura de la hipoteca, certificado de libertad, poder con que actuo y sendas copias de la demanda para el archivo y traslado de la demanda,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción en el artículo 488, del c.p.c y demás normas aplicables y concordantes en la Litis que nos ocupa.

#### PROCESO A SEGUIR

El ejecutivo con título hipotecario plasmado en el c.p.c y código general del proceso.

#### NOTIFICACIONES.

LA PARTE ACTORA EN LA CARRERA 17 No 21-14 SUR DE BOGOTA

LA PARTE DEMANDADA EN LA carrera 5 B BIS ESTE No 98-21 SUR. De Bogotá

LA SUSCRITA EN LA CARRERA 6 No 10-42 OFICINA 413 DE BOGOTA

263 44-1  
264 28

*Lesly Amaris de Leon*

ATENTAMENTE

LESLY AMARIS DE LEON

C.C No 51'857.917 DE BTA

T.P No 56.012 DEL C.S.J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

El documento fue presentado personalmente por

Quien es identificado con C.C. No 51857917

T.P. No. 56.012 Bogotá D.C. 01 OCT. 2015

Responsable Centro de Servicios. [Signature]

14  
269



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11808702875EE4

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 11:24:17

0118087028 PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900905867-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$3,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
<u>FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL</u>	C.C. 000000080157971

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ALVAREZ BARRETO EDISON	C.C. 000000080120097

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 15 DE MARZO DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU

13  
286

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

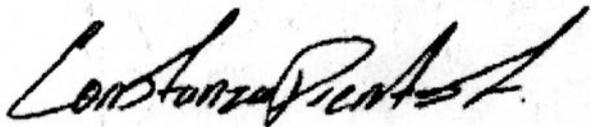
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



16  
267

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7°. BOGOTÁ, D. C.  
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TELÉFONO 3 41 85 09**

**DESPACHO COMISORIO No. 0269**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, AL SEÑOR**

**ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA**

**HACE SABER**

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110014003014**20160022000** de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, en proveído de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2017, se ordenó **COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 5B BIS ESTE No 98-15 SUR.(DIRECCIÓN CATASTRAL)Y/O CARRERA 5B BIS ESTE No 98-15 SUR URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 13 MANZANA L DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-985324.**

**INSERTOS**

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la comisión.

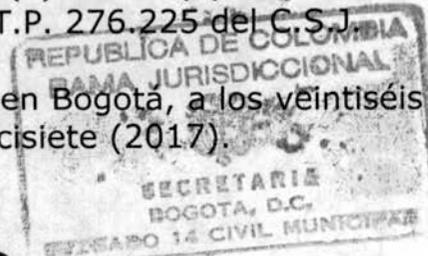
Obra como secuestre el auxiliar de la justicia que aparece en el acta de nombramiento que se adjunta; se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000.00 Mcte., A dicho secuestre se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) ROCIO DEL PILAR RIVERA CORDOBA - C.C. 52.737.305 y T.P. 276.225 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

  
**INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO**  
Secretaria





Bogotá D.C.

Señor

**JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 # 14-33 Piso 7.

Teléfono fax: 3413515

Ciudad.

*→ 12 C.M de Descongestión*

*Folios 16*

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
 7718-2018 TCD  
 letra  
 13388 30-OCT-18 17:06

**Referencia:** Devolución de despacho comisorio No 269

**Demandante:** Jesús Antonio Palacio Valenzuela.

**Demandado:** Juan De Jesús González Echeverry.

**Proceso:** 2016-00220 Ejecutivo de única instancia.

**Radicado FDLU:** 2017-551-014182-2

Respetado señor Juez, con la presente acta se hace devolución del despacho comisorio No 269 en los siguientes términos:

Bogotá D.C. 20 de junio 2018, siendo las 8 AM, en las instalaciones de la Alcaldía de Usme se da inicio a la diligencia en el marco del despacho comisorio en comento, Acto seguido el suscrito Alcalde Local nombra como secretario ad-hod al señor **WILSON PARRA BARRERO** identificado con cedula de ciudadanía número 80.742.083 de Bogotá, en su calidad de apoyo administrativo, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se deja constancia que en las instalaciones se presenta el señora **ROCIO RIVERA CORDOBA**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.737.305 de Bogotá, actuando en su calidad de abogada de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, como secuestre se designó al señor **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO**, identificado con cedula de ciudadanía 80.157.971 de Bogotá, de la empresa **APOYO JUDICIAL SAS** identificado con número de **NIT 900.905.867-8** dirección de notificación Dig 77S # 123ª-65 CASA 34 y teléfono celular 3193654348, siendo las 12:15 pm nos desplazamos a la dirección de diligencia la cual se encuentra ubicada en la **KR 5B BIS ESTE # 98-15 SUR**, con matrícula inmobiliaria **50S-985324** se procedió a golpear en el bien inmueble ya identificado, nos abre y atiende la diligencia el señor **SARA MALLERLY GONZALEZ**, con la cedula de ciudadanía **1.000.322.980** De Bogotá, a continuación se le dio el uso de la palabra al señor secuestre quien identifica e individualiza el predio y este se declara por la Alcaldía a legalmente secuestrado y se le hace entrega real y material al secuestre que a su vez lo entrega en depósito provisional y gratuito a la persona que recibe la diligencia y con ello se da cumplimiento a la orden judicial de secuestro del bien inmueble, hace parte integral de esta diligencia registro filmico que se aporta en un CD en donde se encuentra acta videograbada y acta de asistencia al despacho comisorio en donde se encuentra el valor y el pago de los honorarios del secuestre.

Atentamente:

**JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local de Usme.

**WILSON PARRA BARRERO**  
Secretario ad-hod

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / AREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Wilson Parra Barrero	-Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica -despachos comisorios	

\* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su v abilitacion



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez noy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

En (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Handwritten initials

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TELÉFONO 3 41 85 09**

**DESPACHO COMISORIO No. 0268**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, AL SEÑOR**

**ALCALDIA LOCAL – ZONA RESPECTIVA**

**HACE SABER**

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110014003014**20160022000** de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, en proveído de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2017, se ordenó **COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 12 MANZANA L Y/O CARRERA 5 B ESTE No 98-21 SUR Y/O KR 5B BIS ESTE No 98-21 SUR.(DIRECCIÓN CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-985323.**

**INSERTOS**

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la comisión.

Obra como secuestre el auxiliar de la justicia que aparece en el acta de nombramiento que se adjunta; se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000.00 Mcte., A dicho secuestre se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) ROCIO DEL PILAR RIVERA CORDOBA - C.C. 52.737.305 y T.P. 276.225 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

**INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO**  
Secretaria



01 DIC 2017  
200  
11 FOLIOS  
Jorge Romero



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

67 278

Nro Matricula: 50S-985323

Página: 1

Impreso el 06 de Julio de 2016 a las 12:03:09 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FOLIO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 22-08 1986 RADICACION: 86-82835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1986  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0145JYEP COD. CATASTRAL ANT.: 002615701900000000  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 12. CON EXTENSION DE 72.00M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1153 DEL 03-07-86 NOTARIA 16 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBANIZACION LA ESPERANZA 050-984986 PALACIO RATIVA MARIA EMMA ADQUIRIO POR COMPRA A SOACHA MORALES ALIRIO SEGUN ESCRITURA 1083 DEL 19 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 16 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050 = 984986; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAMOS GONZALEZ HONORIO SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 10 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENILDO SLAZAR Y EFIGENIA AREVALO DESALAZAR SEGUN ESCRITURA 1627 DEL 13 DE ABRIL DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050 = 723714; ESTOS ADQUIRIERON PORCOMPRA AX DE DISTINTAS POR CIONES DE TERRENO HASTA ADQUIRIR TODO EL GLOBO QUE HOY VENDEN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA 1328 DEL 25 DE MAYO DE 1.920 NOTARIA 2 DE BOGOTA POR COMPRAA CAMPO BENILDO SALAZAR Y FELICIANO SALAZAR POR COMPRA AL MISMO FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1401 DEL 1. DE OCTUBRE DE 1.921: NOTARIA 2 DE BOGOTA, POR COMPRA A ROBERTO SALAZAR POR ESCRITURA 2422 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.924 NOTARIA 2 DE BOGOTA; POR COMPRA A FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1161 DEL 9 DE JUNIO DE 1924 PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FELICIANO SALAZAR TRAMITADA EN EL JUZGADO 6 CIVIL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 295 # 5218 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.928.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 12. MANZANA " L "
- 2) CARRERA 5B ESTE #98-21 SUR
- 3) KR 5B BIS ESTE 98 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

984986  
 985311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-07-1986 Radicacion: 86-82835 VALOR ACTO: \$ 20282802  
 Documento: ESCRITURA-1153 del: 03-07-1986 NOTARIA 16. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA 20282802 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1990 Radicacion: 1990-51021 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 4986 del: 30-12-1988 NOTARIA 8. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-985323

Página 2

Impreso el 06 de Julio de 2016 a las 12:03:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA  
 A: ROJAS LUIS JESUS

20252802  
 17035927 X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 06-05-1991 Radicacion: 1991-26199 VALOR ACTO: \$ 150,000.00  
 Documento: ESCRITURA 1412 del: 19-03-1991 NOTARIA 31. de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: ROMERO PINTO MARCO TULIO  
 A: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO 17133647 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-17405 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00  
 Documento: ESCRITURA 6667 del: 14-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO 17133647  
 A: CASTAÑEDA SALAMANCA EVARISTO 3211551 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-12-2005 Radicacion: 2005-98484 VALOR ACTO: \$  
 Documento: CERTIFICADO 1215112 del: 01-12-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-05-2014 Radicacion: 2014-40655 VALOR ACTO: \$ 33,000,000.00  
 Documento: ESCRITURA 230 del: 25-03-2014 NOTARIA UNICA de TABIO  
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CASTAÑEDA, SALAMANCA EVARISTO 3211551  
 A: CA/ON VILLAMIL MARIA HERMECENDA 41634674 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-10-2014 Radicacion: 2014-90052 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00  
 Documento: ESCRITURA 6058 del: 24-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.  
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

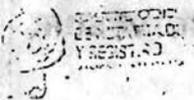
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CA/ON VILLAMIL MARIA HERMECENDA 41634674  
 A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS 19456262 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2014 Radicacion: 2014-96989 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00  
 Documento: ESCRITURA 1970 del: 22-10-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.  
 ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS 19456262 X  
 A: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO 19231211

ANOTACION: Nro 9

COMUNIDAD DE NOTARIADO  
 Y CATASTRO  
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

3/14  
 68

Nro Matricula: 506-985323

Pagina 3

Impreso el 06 de Julio de 2016 a las 12:03:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-06-2016 Radicacion: 2016-42398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 692 del: 03-06-2016 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA N. 20160022000 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO 19231211

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS 19456262 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

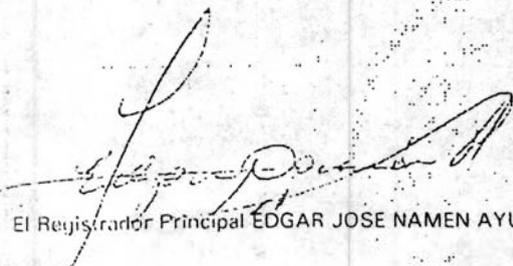
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

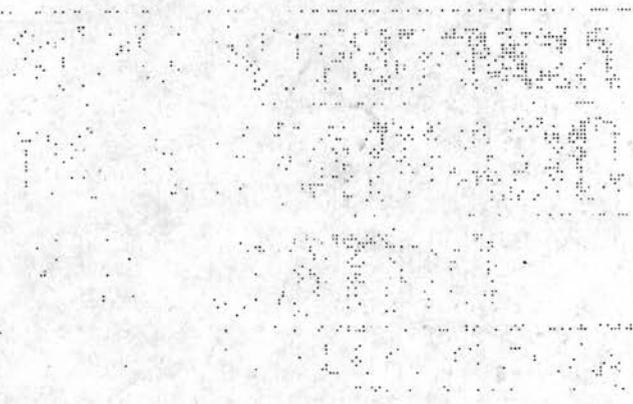
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2016-273686 FECHA: 27-06-2016

  
 El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).- 292  
4  
274

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 – 00220.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio 238 del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado, el Despacho,

**DISPONE:**

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial del demandante JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

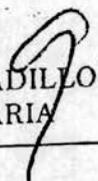
La apoderada reconocida aporte la dirección física y electrónica que tenga o esté obligada a llevar para efectos de diligencias de notificación judicial, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso.-

Con la constitución de la nueva apoderada judicial, queda revocado el poder inicialmente otorgado por la parte demandante a la Dra. LESLY AMARIS DE LEÓN.-

**NOTIFIQUESE,**

  
**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**

Juez

<b>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL</b>	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>175</u>	
HOY <u>27 OCT. 2017</u>	
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA 	

72

2758

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00220.

Como quiera que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre los bienes inmuebles perseguidos en el presente asunto, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 985323 y 50 S - 985324, de propiedad del demandado JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY, según se desprende de la documental aportada a los autos, el Despacho,

**DISPONE:**

ORDENAR EL SECUESTRO PREVENTIVO de los bienes inmuebles antes referidos, cuya identificación, ubicación y linderos se encuentran señalados en el certificado de libertad y tradición que obra a folios precedentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector Distrital de Policía de la Zona Respectiva de esta ciudad, a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso.-

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Se señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000 M/Cte.-

El comisionado le comunicará la designación en la forma prevista en el Artículo 49 del Código General del Proceso y de ello dejara constancia en el expediente.-

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**

Juez

<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° <u>005</u></p> <p>HOY <u>25 AUG 2016</u></p> <p>INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA</p>
--

73

22689

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TELÉFONO 3 41 85 09

DESPACHO COMISORIO No. 0073

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400301420160022000 de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, en proveído de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2016, se ordenó COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 12 MANZANA L Y/O CARRERA 5 B ESTE No 98-21 SUR Y/O KR 5B BIS ESTE No 98-21 SUR.(DIRECCIÓN CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-985323.

INSERTOS

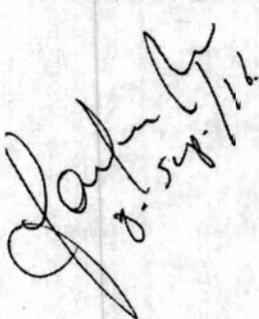
Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la comisión.

Obra como secuestre el auxiliar de la justicia que aparece en el acta de nombramiento que se adjunta; se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000.00 Mcte., A dicho secuestre se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) LESLY AMARIS DE LEON - C.C. 51.857.917 y T.P. 56.012 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, al primero (1) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

  
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO  
Secretaria

\* 10  
257  
41

LESLY AMARIS DE LEON

ABOGADA

CARRERA 6 No 10-42 OFICINA 413

CELULAR 3102356220, 2829304

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA CIUDAD

LESLY AMARIS DE LEON, abogada titulada e inscrita y portadora de los documentos relacionados en mi firma usted me dirijo muy respetuosamente en base al poder otorgado por el señor JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad a fin de iniciar proceso ejecutivo con titulo hipotecario en contra del señor JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad siendo los hechos sus tentativos de la presente accion los siguientes:

#### HECHOS

- 1- Mediante escritura publica N. 1970 del 22 de octubre del año 2014, de la notaria 66 del circulo de Bogotá el demandado constituyo escritura publica de hipoteca sobre dos inmuebles de su propiedad, ubicado en la carrera 5 8 bis este No 98-15 con matrículas

8-19  
228

inmobiliaria No 50S- 985324 y carrera 5 B este No 98-21 sur matricula inmobiliaria No 50S 985323 de la Ciudad de Bogota. Por valor de \$5'000.000 (cinco millones de pesos). Hipoteca abierta, mas sin embargo por medio de titulo valor letra de cambio

Lo prestado fue de \$16'000.000 Dicho inmueble cuenta con la matricula inmobiliaria No 50S-1056216, determinado por los siguientes linderos lote No 12 de la manzana L, POR EL NORTE, en extension de 12 metros con el lote No 13, por EL SUR, en extension de 12 metros con el lote No 11, ORIENTE, en extension de 6 metros con via publica, OCCIDENTE, en extension de 6 metros con el lote No 19, B) lote No 13 de la manzana L, por el NORTE, en extension de 12 metros con el lote No 14, por el SUR, en extension de 12 metros con el lote No 12, ORIENTE, en extension de 6 metros con via publica, OCCIDENTE, en extension de 6 metros con el lote No 18

- 2- La demandada se comprometio a cancelar un interes, mensual observar la clausula 5 del citado documento publico, pero el interes a cobrar es el maximo moratorio fijado por la superbancaaria.
- 3- La deudora ha incumplido sus obligaciones tales como el pago de intereses sin que hasta la fecha lo haya hecho y dicho interes lo adeuda desde el 22 de diciembre del año 2014, hasta la fecha.
- 4- La obligacion es clara, expresa y actualmente exigible al tenor legal y he recibido poder en legal forma para instaurar la presente accion.

#### PRETENSIONES

- 1- Solicito se libere mandamiento ejecutivo a favor del señor JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA Y EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, por la suma de \$16'000.000, suma mutuada.
- 2- Solicito de su despacho se condene al demandado a cancelar el interes moratorio a la tasa maxima permitida por la ley y causada

2  
297  
02

desde el 22 de diciembre del año 2014 hasta la fecha en que se realice el pago.

- 3- Solicito de su despacho se decrete el embargo y secuestro sobre el inmueble hipotecado y objeto de esta Litis.
- 4- Solicito a su despacho se condene a la demandada a cancelar las costas y costo del proceso a la demandada.

#### PRUEBAS Y ANEXOS

Pruebo mi dicho con la 1 copia de la escritura de la hipoteca, certificado de libertad, poder con que actuo y sendas copias de la demanda para el archivo y traslado de la demanda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción en el artículo 488, del c.p.c y demás normas aplicables y concordantes en la Litis que nos ocupa.

#### PROCESO A SEGUIR

El ejecutivo con titulo hipotecario plasmado en el c.p.c y código general del proceso.

#### NOTIFICACIONES

LA PARTE ACTORA EN LA CARRERA 17 No 21-14 SUR DE BOGOTA

LA PARTE DEMANDADA EN LA carrera 5 B BIS ESTE No 98-21 SUR. De Bogotá

LA SUSCRITA EN LA CARRERA 6 No 10-42 OFICINA 413 DE BOGOTA

70  
2004-13  
28

*Lesly Amaris de Leon*

ATENTAMENTE

LESLY AMARIS DE LEON

C.C No 51'857.917 DE BTA

T.P No 56.012 DEL C.S.J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

AGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

*Lesly Amaris de Leon*

Quien se identifica con C.C. No 51857917

T.P. No 56.012 Registra C.C.

Responsable Centro de Servicios. 01 OCT 2015

*[Signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: 0268 Secuestro, UBICACADO EN LA DIRECCION: Carrera 5B Este N° 98-21 Sur, FECHA: 20 de Junio 2018, REF: dentro del proceso  
DESPACHO COMISORIO No. 0268, PROVIDENCIA DEL JUZGADO 16 de Noviembre 2017 ( )  
Ejecutivo 2016-0920 con radicado 2016-0920 de Jesus Antonio Palacio Valenzuela contra Juan De Jesus Gonzalez Echeverry

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
RODOLFO DEL PILAR RIVERA CORDOBA	APODERADA	52737305	276225	Kr 5 B Bis Este # 98-15	3202199087	<i>[Signature]</i>
MICHEL ANGEL FLORES BASTO	SECUESTRE	8015791	—	06 77 B # 123 95 034	3192654348	<i>[Signature]</i>
SARA MALLERLY GONZALEZ	Atiende la diligencia	1000322980		CR 5 B bis 98 20 Sur	3208974587	Sara Gonzalez

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD  
Diligencia efectiva SI  - No   
Se aplaza la Diligencia: SI  - No  Fecha: \_\_\_\_\_  
Fija Aviso: Si  No   
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI  No  Valor: 250.000  
Pago de honorarios en diligencia: Si  No

JC E EL R PENARRILLA  
Alcalde Local de Usme.

*[Signature]*  
WILSON PARRA BARRERO  
Apoyo Administrativo

2018

244 1/23  
2013

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00220.

En atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio 243 del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Agregar a los autos los Despachos Comisorios números 0073/2016 y 0074/2016 devueltos sin diligenciar por parte de la Inspección Quinta "A" Distrital de Policía - Localidad de Usme de ésta ciudad, los mismos ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Secuestro, ordenada en proveído calendado 24 de Agosto del año 2016 (folio 72 - 1), se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva de esta ciudad a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y copias del caso, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, la Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo del 2017 del C. S. de la J. y el Concepto No. 78643 de 2017 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.-

Se le confieren al comisionado amplias facultades, inclusive la facultad de subcomisionar para la práctica de la diligencia encomendada.-

Indíquesele al señor Alcalde Local que de conformidad al concepto No. 78643 de 2017 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, los Alcaldes Locales al ser autoridades con función de policía, tienen facultades para realizar Despachos Comisorios conforme a las reglas señaladas en el artículo 37 del Código General del Proceso, con las atribuciones que les otorga para su práctica el artículo 38 Ibídem, a fin de materializar medidas cautelares de secuestro y embargo de bienes en procesos ejecutivos; y para la restitución y entrega de bienes inmuebles, dentro del territorio de su jurisdicción.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

  
**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**

Juez



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185530216621

Fecha: 23-10-2018



Bogotá D.C

Señor

**JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 # 14-33 Piso 7.

Teléfono fax: 3413515

Ciudad.

*folios 14  
+ CD*

*OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.*

**Referencia:** Devolución de despacho comisorio No 268

**Demandante:** Jesús Antonio Palacio Valenzuela.

**Demandado:** Juan De Jesús González Echeverry.

**Proceso:** 2016-002200

**Radicado FDLU:** 2017-551-014181-2

*12 C. M de Descongestión 1 Piso  
16071 30-OCT-18 17:08*

*Sera  
JH  
145*

Respetado señor Juez, con la presente acta se hace devolución del despacho comisorio No 268 en los siguientes términos:

Bogotá D.C. 20 de junio 2018, siendo las 8:00 Am, en las instalaciones de la Alcaldía de Usme se da inicio a la diligencia en el marco del despacho comisorio en comento, Acto seguido el suscrito Alcalde Local nombra como secretario ad-hod al señor **WILSON PARRA BARRERO** identificado con cedula de ciudadanía número 80.742.083 de Bogotá, en su calidad de apoyo administrativo, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se deja constancia que en las instalaciones se presenta el señora **ROCIO RIVERA CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía número 52.737.305 de Bogotá, actuando en su calidad de abogada de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, como secuestre se designó al señor **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO**, identificado con cedula de ciudadanía 80.157.971 de Bogotá, de la empresa **APOYO JUDICIAL SAS** identificado con número de NIT **900.905.867-8** dirección de notificación Diagonal 77S # 123ª-65 CASA 34 y teléfono celular 3193654348, siendo las 12:05 Pm, nos desplazamos a la dirección de diligencia la cual se encuentra ubicada en la **KR 5B BIS ESTE # 98-21 SUR**, con matrícula inmobiliaria **50S-985323** se procedió a golpear en el bien inmueble ya identificado, nos abre y atiende la diligencia la señora **SARA MALLERLY GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía **1.000.322.980** De Bogotá, a continuación se le dio el uso de la palabra al señor secuestre quien identifica e individualiza el predio y este se declaró por la Alcaldía legalmente secuestrado y se le hace entrega real y material al secuestre que a su vez lo entrega en depósito provisional y gratuito a la persona que recibe la diligencia y con ello se da cumplimiento a la orden judicial de secuestro del bien inmueble, hace parte integral de esta diligencia registro filmico que se aporta en un CD en donde se encuentra acta videograbada y acta de asistencia al despacho comisorio en donde se encuentra el valor y el pago de los honorarios del secuestre.

Atentamente:

**JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**  
Alcalde Local de Usme.

**WILSON PARRA BARRERO**  
Secretario ad-hod

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Wilson Parra Barrero	-Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica -despachos comisorios	<i>Wilson Parra Barrero</i>

\* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su vabilización

DE EJEC. MPA. 1313.70

1801-30-01-13 1:58

(1)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

ver fl 268

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



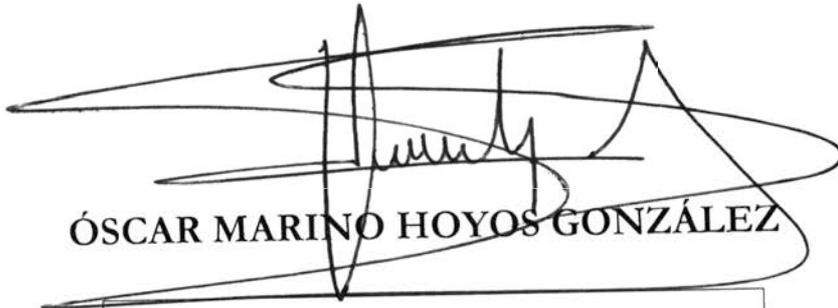
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

El anterior despacho comisorio proveniente de la Alcaldía Local de Usme, se agrega a los autos debidamente diligenciado para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

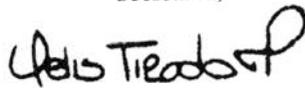
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 18 de 2019  
Por anotación en estado N° 5 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

12

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar liquidación del crédito actualizada del inmueble hipotecado a mi mandante, dando aplicabilidad al Art 446 del C.G.P.

Solicito se sirva correr traslado a las partes.

Del señor juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25471 21-MAR-'19 12:18

Sore  
4F  
2652-81-

PROCESO 20160220  
 DEMANDANTE JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA  
 DEMANDADO JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
23-10-2015	23-10-2015	0	29,00%	16.000.000	16.000.000	0,00	16.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00	0,00	0,00
23-10-2015	31-10-2015	9	29,00%		16.000.000	100.481,34	16.100.481,34	0,00	100.481,34	16.100.481,34	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		16.000.000	334.937,79	16.334.937,79	0,00	435.419,13	16.435.419,13	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		16.000.000	346.102,38	16.346.102,38	0,00	781.521,51	16.781.521,51	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		16.000.000	351.625,68	16.351.625,68	0,00	1.133.147,19	17.133.147,19	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		16.000.000	328.940,15	16.328.940,15	0,00	1.462.087,34	17.462.087,34	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		16.000.000	351.625,68	16.351.625,68	0,00	1.813.713,02	17.813.713,02	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		16.000.000	353.325,42	16.353.325,42	0,00	2.167.038,44	18.167.038,44	0,00	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81%		16.000.000	365.102,94	16.365.102,94	0,00	2.532.141,38	18.532.141,38	0,00	0,00
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81%		16.000.000	353.325,42	16.353.325,42	0,00	2.885.466,80	18.885.466,80	0,00	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01%		16.000.000	377.521,45	16.377.521,45	0,00	3.262.988,25	19.262.988,25	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01%		16.000.000	377.521,45	16.377.521,45	0,00	3.640.509,70	19.640.509,70	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01%		16.000.000	365.343,34	16.365.343,34	0,00	4.005.853,04	20.005.853,04	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99%		16.000.000	387.528,88	16.387.528,88	0,00	4.393.381,92	20.393.381,92	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99%		16.000.000	375.027,95	16.375.027,95	0,00	4.768.409,87	20.768.409,87	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99%		16.000.000	387.528,88	16.387.528,88	0,00	5.155.938,74	21.155.938,74	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	-33,51%		16.000.000	392.887,23	16.392.887,23	0,00	5.548.825,97	21.548.825,97	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51%		16.000.000	354.865,88	16.354.865,88	0,00	5.903.691,86	21.903.691,86	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51%		16.000.000	392.887,23	16.392.887,23	0,00	6.296.579,09	22.296.579,09	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50%		16.000.000	380.065,57	16.380.065,57	0,00	6.676.644,66	22.676.644,66	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		16.000.000	392.734,43	16.392.734,43	0,00	7.069.379,09	23.069.379,09	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50%		16.000.000	380.065,57	16.380.065,57	0,00	7.449.444,66	23.449.444,66	0,00	0,00
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97%		16.000.000	387.375,47	16.387.375,47	0,00	7.836.820,14	23.836.820,14	0,00	0,00
01-08-2017	31-08-2017	31	32,97%		16.000.000	387.375,47	16.387.375,47	0,00	8.224.195,61	24.224.195,61	0,00	0,00
01-09-2017	30-09-2017	30	32,97%		16.000.000	374.879,49	16.374.879,49	0,00	8.599.075,10	24.599.075,10	0,00	0,00
01-10-2017	31-10-2017	31	31,73%		16.000.000	374.582,28	16.374.582,28	0,00	8.973.657,38	24.973.657,38	0,00	0,00

PROCESO 20160220  
 DEMANDANTE JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA  
 DEMANDADO JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-11-2017	30-11-2017	30	31,44%		16.000.000	359.648,47	16.359.648,47	0,00	9.333.305,85	25.333.305,85	0,00	0,00
01-12-2017	31-12-2017	31	31,16%		16.000.000	368.684,86	16.368.684,86	0,00	9.701.990,70	25.701.990,70	0,00	0,00
01-01-2018	31-01-2018	31	31,04%		16.000.000	367.440,04	16.367.440,04	0,00	10.069.430,74	26.069.430,74	0,00	0,00
01-02-2018	28-02-2018	28	31,52%		16.000.000	336.372,59	16.336.372,59	0,00	10.405.803,33	26.405.803,33	0,00	0,00
01-03-2018	31-03-2018	31	31,02%		16.000.000	367.284,35	16.367.284,35	0,00	10.773.087,69	26.773.087,69	0,00	0,00
01-04-2018	30-04-2018	30	30,72%		16.000.000	352.419,65	16.352.419,65	0,00	11.125.507,33	27.125.507,33	0,00	0,00
01-05-2018	31-05-2018	31	30,66%		16.000.000	363.542,64	16.363.542,64	0,00	11.489.049,97	27.489.049,97	0,00	0,00
01-06-2018	30-06-2018	30	30,42%		16.000.000	349.395,92	16.349.395,92	0,00	11.838.445,89	27.838.445,89	0,00	0,00
01-07-2018	31-07-2018	31	30,05%		16.000.000	357.126,69	16.357.126,69	0,00	12.195.572,58	28.195.572,58	0,00	0,00
01-08-2018	31-08-2018	31	29,91%		16.000.000	355.714,26	16.355.714,26	0,00	12.551.286,84	28.551.286,84	0,00	0,00
01-09-2018	30-09-2018	30	29,72%		16.000.000	342.262,75	16.342.262,75	0,00	12.893.549,59	28.893.549,59	0,00	0,00
01-10-2018	31-10-2018	31	29,45%		16.000.000	350.838,01	16.350.838,01	0,00	13.244.387,60	29.244.387,60	0,00	0,00
01-11-2018	30-11-2018	30	29,24%		16.000.000	337.383,96	16.337.383,96	0,00	13.581.771,56	29.581.771,56	0,00	0,00
01-12-2018	31-12-2018	31	29,10%		16.000.000	347.208,83	16.347.208,83	0,00	13.928.980,39	29.928.980,39	0,00	0,00
01-01-2019	31-01-2019	31	28,74%		16.000.000	343.411,54	16.343.411,54	0,00	14.272.391,93	30.272.391,93	0,00	0,00
01-02-2019	28-02-2019	28	29,55%		16.000.000	317.881,85	16.317.881,85	0,00	14.590.273,78	30.590.273,78	0,00	0,00
01-03-2019	31-03-2019	31	29,06%		16.000.000	346.734,75	16.346.734,75	0,00	14.937.008,53	30.937.008,53	0,00	0,00



PROCESO 20160220  
DEMANDANTE JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA  
DEMANDADO JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$16.000.000,00  
SALDO INTERESES \$14.937.008,53

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00  
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00  
SANCIONES \$0,00  
SALDO SANCIONES \$0,00  
VALOR 1 \$0,00  
SALDO VALOR 1 \$0,00  
VALOR 2 \$0,00  
SALDO VALOR 2 \$0,00  
VALOR 3 \$0,00  
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$30.937.008,53

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$  
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. B. P.

En la fecha 28 MAR 2019 se fija el presente traslado  
 conforme al dispuesto en el Art. 446  
 el cual corre a partir del 29 MAR 2019  
 y vence el 02 ABR 2019.

Secretaria \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

04 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten initials]*  
 (3)



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

02

**ANULADO**  
 03 ABR 2019  
*[Handwritten signature]*  
 (3)

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 134081 <sup>288</sup>

## Registro Alfanumérico

Fecha: 15/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Inscripción Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00985324	6058	24/09/2014	09

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 1A 98 15 SUR - Código postal: 110541

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 5B BIS ESTE 98 15 SUR FECHA:29/08/2013

**Código de sector catastral:**

002615 70 18 000 00000

CHIP: AAA0145JYDE

**Número Predial Nal:** 110010126051500700018000000000

**Cédula(s) Catastral(es)**

US 24822

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 32,400,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 1C739C9DC521



289

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar avalúo actualizado, del inmueble hipotecado a mi mandante, dando aplicabilidad al Art 444 Numeral 4 del C.G.P así:

El avalúo para el año 2019 del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S-985324 está en la suma de (\$32.400.000) catastralmente, aumentado en un 50% como lo ordena la norma, el avalúo para el año 2019 queda en la suma de (\$48.600.000).

Solicito se sirva correr traslado a las partes.

Con este escrito allego certificación catastral, que acredita lo anterior.

RECIBIDO AREA  
Fecha: 03/04/19  
Firma: ARC  
Entregado por: TITULOS

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Del señor juez

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.

25473 21-MAR-'19 12:18  
S  
H  
2f  
2654-83-12



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

04 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RC  
 (3)



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

02

03 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RC  
 (3)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 134053 <sup>790</sup>

## Registro Alfanumérico

Fecha: 15/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00985323	6058	24/09/2014	09

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 1A 98 21 SUR - Código postal: 110541

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

#### Dirección(es) anterior(es):

KR 5B BIS ESTE 98 21 SUR FECHA:29/08/2013

#### Código de sector catastral:

002615 70 19 000 00000

CHIP: AAA0145JYEP

Número Predial Nal: 110010126051500700019000000000

#### Cédula(s) Catastral(es)

US 24821

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 32,400,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5A739C9DC521

12

291

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar avaluó actualizado, del inmueble hipotecado a mi mandante, dando aplicabilidad al Art 444 Numeral 4 del C.G.P así:

El avaluó para el año 2019 del inmueble con matricula inmobiliaria No.50S-985323 está en la suma de (\$32.400.000) catastralmente, aumentado en un 50% como lo ordena la norma, el avaluó para el año 2019 queda en la suma de (\$48.600.000).

Solicito se sirva correr traslado a las partes.

Con este escrito allego certificación catastral, que acredita lo anterior.

RECIBIDO AREA  
ENTRADAS  
Fecha: 03/04/19  
Firma: ABC  
Entregado por: TITULOS

Del señor juez

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25472 21-MAR-'19 12:17

Sones  
H  
ZP

2653-82-12



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

**04 ABR 2019**

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*RC*  
**(3)**



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

**03 ABR 2019**

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*RC*  
**(3)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

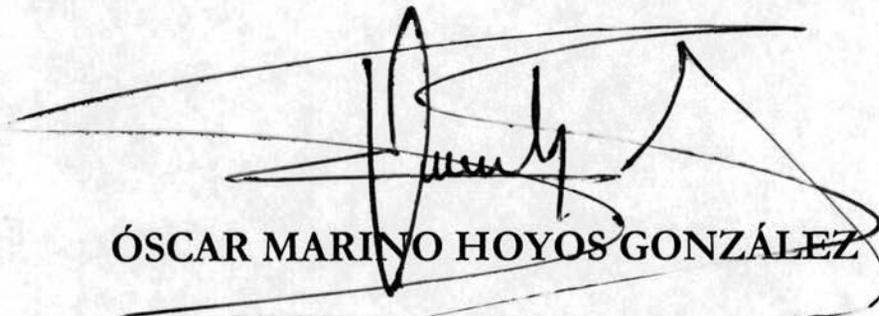
Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a que la liquidación del crédito aportada por el extremo demandante, no fue objetada oportunamente y no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el artículo 446 del C. General del P., el Juzgado le imparte aprobación.

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

El juez,



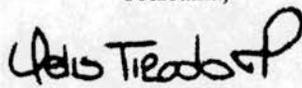
**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2019

Por anotación en estado N°. 061 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

23

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho aprobar los avalúos, los cuales ya están en firme.

Del señor Juez,



**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.



35399 22-MAY-19 12:19

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

4511-2019-46-012



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 CENTRO DE DESPACHO

0.05

24 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*Handwritten signature*  
 (2)

*Folio 1*  
*2019*  
35398 22-MAY-19 12:17  
4510-2019-45-012  
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

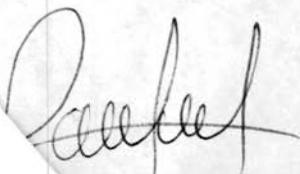
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho señalar FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,



PILAR RIVERA CÓRDOBA  
305 de Bogotá D.C.  
25 del C.S.J.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 E-MAIL: EJECUTIVO@CONSEJOJUDICIAL.COL

02

24 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*Handwritten signature*  
 (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Téngase en cuenta que dentro del término legal de traslado, el avalúo del bien inmueble embargado no fue objeto de reparo alguno, en consecuencia, este despacho dispone:

**SEÑALAR** el día 10 del mes de JULIO del año 2019, a la hora de las 10 AM, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-985324 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**SERA** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con lo consagrado en el artículo 448 *Ibidem*.

**PUBLICAR** por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Junio 5 de 2019  
Por anotación en estado N°. 095 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,



---

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
5269-2019  
34581 17 JUN '19 AM 9:46

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho con todo respeto, para solicitar se corrija el auto que ordenó remate, motivo que se van a rematar dos inmuebles, los cuales se encuentran debidamente avaluados y aprobados por su despacho.

Solicito se fije fecha de remate para los dos inmuebles, los cuales tiene la siguiente matricula inmobiliaria:

50S-985323

50S-985324

Agradezco la atención a la presente

Del señor Juez,



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Principal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

18 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

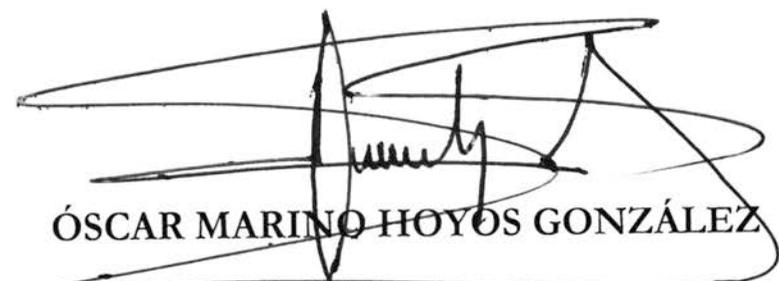
**SEÑALAR** el día 13 de AGOSTO de 2019 a las 10 AM, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 50S-985323 y 50S-985324, registrados en la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**SERÁ** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**PUBLICAR** por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

**NOTIFÍQUESE,**

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Julio 03 de 2019  
Por anotación en estado N°. 113 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,



---

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725622322076323

Nro Matrícula: 50S-985323

Página 1

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:48:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 22-08-1986 RADICACIÓN: 86-82835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1986  
CODIGO CATASTRAL: AAA0145JYPCOD CATASTRAL ANT: 002615701900000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 12. CON EXTENSION DE 72 00M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1153 DEL 03-07-86 NOTARIA 16 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBANIZACION LA ESPERANZA 050-984986 PALACIO RATIVA MARIA EMMA ADQUIRIDO POR COMPRA A SOACHA MORALES ALIRIO SEGUN ESCRITURA 1083 DEL 19 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 16 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=984986; ESTE ADQUIRIDO POR COMPRA A RAMOS GONZALEZ HONORIO SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 10 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIDO POR COMPRA A BENILDO SLAZAR Y EFIGENIA AREVALO DESALAZAR SEGUN ESCRITURA 1627 DEL 13 DE ABRIL DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=723714; ESTOS ADQUIRIERON PORCOMPRA AX DE DISTINTAS POR CIONES DE TERRENO HASTA ADQUIRIR TODO EL GLOBO QUE HOY VENDEN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA 1328 DEL 25 DE MAYO DE 1.920 NOTARIA 2 DE BOGOTA POR COMPRAA CAMPO BENILDO SALAZAR Y FELICIANO SALAZAR POR COMPRA AL MISMO FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1401 DEL 1. DE OCTUBRE DE 1.921; NOTARIA 2 DE BOGOTA, POR COMPRA A ROBERTO SALAZAR POR ESCRITURA 2422 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.924 NOTARIA 2 DE BOGOTA; POR COMPRA A FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1161 DEL 9 DE JUNIO DE 1924 PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FELICIANO SALAZAR TRAMITADA EN EL JUZGADO 6 CIVIL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 295 # 5218 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.928.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 4) KR 1A 98 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 5B BIS ESTE 98 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 5B ESTE #98-21 SUR
- 1) URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 12. MANZANA " L "

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 984986

50S - 985311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-07-1986 Radicación: 86-82835

Doc: ESCRITURA 1153 del 03-07-1986 NOTARIA 16. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA

CC# 20282802 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 1990-51021

Doc: ESCRITURA 4986 del 30-12-1988 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA

CC# 20252802

A: ROJAS LUIS JESUS

CC# 17035927 X



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725622322076323

Nro Matrícula: 50S-985323

Pagina 2

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:48:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-05-1991 Radicación: 1991-26199

Doc: ESCRITURA 1412 del 19-03-1991 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO PINTO MARCO TULIO

A: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

CC# 17133647 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-17405

Doc: ESCRITURA 6667 del 14-12-1995 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

A: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO

CC# 17133647

CC# 3211551 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-12-2005 Radicación: 2005-98484

Doc: CERTIFICADO 1215112 del 01-12-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-40655

Doc: ESCRITURA 230 del 25-03-2014 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO

CC# 3211551

A: AMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-90052

Doc: ESCRITURA 230 del 24-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

A: JESUS

CC# 19456262 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-12-2014 Radicación: 2014-96989

Doc: ESCRITURA 1412 del 01-12-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

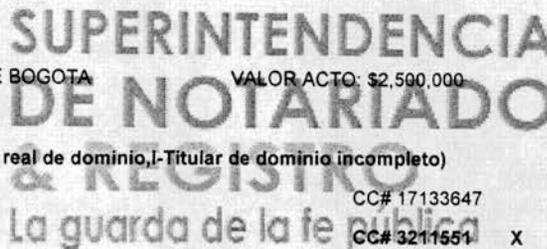
VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMIL MARIA HERMECENDA

A: JESUS



301



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725622322076323

Nro Matrícula: 50S-985323

Página 3

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:48:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

A: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2016 Radicación: 2016-42398

Doc: OFICIO 692 del 03-06-2016 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE UNICA

INSTANCIA N. 20160022000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-32131

Doc: OFICIO 1684 del 09-05-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD

NO. 11001400304120160162000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA MANUEL ALEJANDRO

DE: CASTA/EDA MARTINEZ MYRIAM

CC# 51941181

DE: CASTA/EDA SACHICA ESTEFANIA

A: CA/ON VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN JESUS

X C.C.19456262 (SIC).

A: MONTA/EZ IBA/EZ MARLEN

CC# 36145583

A: PALACIOS VALENZUELA JESUS ANTONIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-57880 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190725622322076323

Nro Matrícula: 50S-985323

Página 4

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:48:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

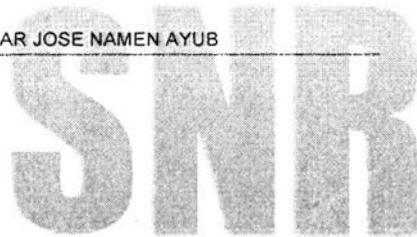
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-297485

FECHA: 25-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

9302



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725457222076324

Nro Matrícula: 50S-985324

Página 1

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:48:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-08-1986 RADICACIÓN: 86-82835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0145JYDECOD CATASTRAL ANT: 002615701800000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 13. CON EXTENSION DE 72.00M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1153 DEL 03-07-86 NOTARIA 16 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBANIZACION LA ESPERANZA 050-984986 PALACIO RATIVA MARIA EMMA ADQUIRIO POR COMPRA A SOACHA MORALES ALIRIO SEGUN ESCRITURA 1083 DEL 19 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 16 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=984986; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAMOS GONZALEZ HONORIO SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 10 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENILDO SALAZAR Y EFIGENIA AREVALO DESALAZAR SEGUN ESCRITURA 1627 DEL 13 DE ABRIL DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=723714; ESTOS ADQUIRIERON PORCOMPRA AX DE DISTINTAS POR CIONES DE TERRENO HASTA ADQUIRIR TODO EL GLOBO QUE HOY VENDEN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA 1328 DEL 25 DE MAYO DE 1.920 NOTARIA 2 DE BOGOTA POR COMPRAA CAMPO BENILDO SALAZAR Y FELICIANO SALAZAR POR COMPRA AL MISMO FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1401 DEL 1. DE OCTUBRE DE 1.921; NOTARIA 2 DE BOGOTA, POR COMPRA A ROBERTO SALAZAR POR ESCRITURA 2422 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.924 NOTARIA 2 DE BOGOTA; POR COMPRA A FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1161 DEL 9 DE JUNIO DE 1924 PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FELICIANO SALAZAR TRAMITADA EN EL JUZGADO 6 CIVIL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 295 # 5218 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.928.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 4) KR 1A 98 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 5B BIS ESTE 98 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 5B BIS ESTE #98-15 SUR
- 1) URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 13. MANZANA " L "

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

- 50S - 984986
- 50S - 985311

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-07-1986 Radicación: 86-82835

Doc: ESCRITURA 1153 del 03-07-1986 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA

CC# 20282802 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1990 Radicación: 1990-51023

Doc: ESCRITURA 4982 del 30-12-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTA MAGDALENA

A: ROJAS LUIS JESUS

CC# 17035927 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725457222076324

Nro Matricula: 50S-985324

Pagina 2

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:48:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-05-1991 Radicación: 1991-26196

Doc: ESCRITURA 1410 del 19-03-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO ✓

CC# 17133647 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-17405

Doc: ESCRITURA 6667 del 14-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

CC# 17133647

A: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO ✓

CC# 3211551 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-12-2005 Radicación: 2005-98482

Doc: CERTIFICADO 1215108 del 01-12-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-40655

Doc: ESCRITURA 230 del 25-03-2014 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO

CC# 3211551

A: CA/ON VILLAMIL MARIA HERMECENDA ✓

CC# 41634674 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-90052

Doc: ESCRITURA 6058 del 24-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA/ON VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS ✓

CC# 19456262 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-10-2014 Radicación: 2014-96989

Doc: ESCRITURA 1970 del 22-10-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

1

303



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725457222076324

Nro Matrícula: 50S-985324

Página 3

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:48:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

A: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2016 Radicación: 2016-42398

Doc: OFICIO 692 del 03-06-2016 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA N. 20160022000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-32131

Doc: OFICIO 1684 del 09-05-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD NO. 11001400304120160162000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA MANUEL ALEJANDRO

DE: CASTA/EDA MARTINEZ MYRIAM

CC# 51941181

DE: CASTA/EDA SACHICA ESTEFANIA

A: CA/ON VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN JESUS

X C.C.19456262 (SIC).

A: MONTA/EZ IBA/EZ MARLEN

CC# 36145583

A: PALACIOS VALENZUELA JESUS ANTONIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-57880 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-14774 Fecha: 10-09-2015

INCLUIDA ANOTACION POR TRASLADARSE DEL FOLIO 985323 SI VALE, LEY 1539/12 ART 59 OF COR32

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190725457222076324**

**Nro Matrícula: 50S-985324**

Página 4

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:48:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-297486

FECHA: 25-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

13/08/19  
7 folios  
PC / 304

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

36458 9AUG'19 PM 3:35

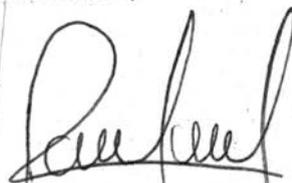
7156 2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES DEL REMATE

Obrando como apoderada de la parte actora, estando dentro del término de ley, me permito allegar publicaciones por prensa, mediante la cual se informa al público el remate de los dos inmuebles hipotecados a mi mandante, de la misma forma aporto los dos certificados de libertad vigentes con el fin de que obren de conformidad para poder llevar a cabo la subasta que nos ocupa, lo anterior dando cumplimiento a los artículos 450, 451 y 452 del C.G.P.

También allego recibo en que se acredita el pago de las publicaciones. Para liquidar costas

Del señor Juez,



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22**

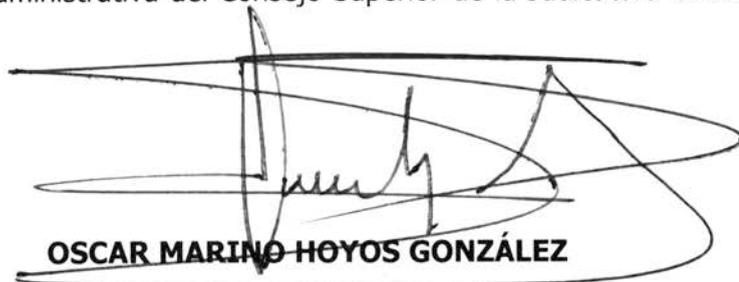
**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-014-2016-00220-00 de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY.**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

**El Juez;**

  
**OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**

**La Secretaria,**

  
**CIELO GUTIERREZ GONZALEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1B



*Luz Stella Cangrejo Diaz*

RECIBO DE INGRESO <sup>700</sup>

Nº 0336

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO  
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO

Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Telefax: 284 0623 - 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C.

Julio 23 de 2019

VALOR \$ 66.000.00

RECIBIDO DE: ROCIO RIVERA

C.C.  
CIUDAD

LA SUMA DE: SESENTA Y SEIS MIL PESOS MTE

POR CONCEPTO DE: REMATE DE JESUS ANTONIO PALACIOS VALENZUELA VS JUAN DE SESUS GONZALEZ

RENSA EL NUEVO SIGLO

JULIO 28 de 2019 Jul 2 en sentencias art 450

CHEQUE N°

BANCO

EFFECT. \$

FIRMA Y SELLO

NUEVO SIGLO  
stella

NIT. 890.007.590 - 6  
Carrera 10 #14 - 56 Of. 303  
Tel: 283 80 00

6209

Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**\*V1-26-28**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

CARRERA 10 N° 14-30 PISO 2  
BOGOTA D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

AVISO AL PÚBLICO

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAE N° 11001310301620090073200 iniciado por CITIBANK COLOMBIA S.A cesionario SCOTIABANK COLOMBIA S.A contra GINA MILENA ROSANIA CORREDOR que cursa en juzgado primero (1°) civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. (despacho de origen juzgado 16 civil del circuito de Bogotá D.C.)

Se ha dictado auto de fecha 11 de junio de 2019, que señala la hora de las 03:30 de la tarde del 22 de agosto de 2019, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así:

Se trata de CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #60 DE LA MANZANA 0-30 DE LA URBANIZACION LA ESPAÑOLA QUE LINDA NORTE EN 1.75 MTRS Y 3.00 MTRSCON EL LOTE 59 Y EN

las previsiones de que trata el art. 452 del C.G.P  
La licitación comenzara el día y hora señalado y no se cerrara si no después de haber transcurrido un hora por lo menos lo anterior dar cumplimiento a los normado en el art 450 del C.G.P.

**\*C2-6-28**

AVISO DE REMATE Artículo 450 del C.G.P EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400301420160022000, de JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY, se dictó auto de fecha dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, quien señaló la hora de las DIEZ (10:00 am) DE LA MAÑANA, del día TRECE (13) DE AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes 2 bienes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados: 1) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 12 MANZANA L Y/O CARRERA 5 B ESTE No. 98-21 SUR Y/O KR 5B BIS ESTE No. 98-21 SUR. (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-985323. AVALUO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000.00). 2) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA KR 5B BIS ESTE No. 98-15 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CARRERA 5B BIS ESTE No. 98-15 SUR URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 13 MANZANA L DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-985324. AVALUO: CUARENTA Y

SEIS MIL MONTA CARVAJAL Y ALEJANDRO FERNANDEZ, por auto de fecha 19 de julio de 2019, el juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. Ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día catorce (14) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del referido proceso, descrito e identificado así: Se trata de una cuota parte del cincuenta (50%) por ciento de un Garaje, Ubicado en la Carrera 22 No. 140-97 (hoy Carrera 12 No. 140-43 según certificado catastral aportado al proceso) GARAJE 55 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CEDRALES de esta ciudad, con capacidad para un Vehículo Identificado con folio de matrícula inmobiliaria N 50N-900761. El bien inmueble anteriormente identificado fue avaluado judicialmente en la suma de veintiocho millones seiscientos mil quinientos pesos (\$28,600.500.00) M/CTE. Teniendo en cuenta que solo se Remata el cincuenta (50%) por ciento perteneciente al aquí demandado LUIS DANILO MONTOYA CARVAJAL, el cual fue avaluado en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (14.330.250.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo. Es decir, porcentaje para hacer postura la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO (\$5.732.100) PESOS Ante el Banco Agrario de Colombia A ordenes de este juzgado La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450

de los artículos 450 y 451 de la Ley 109 de 1995. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (6) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho de la mañana (8:00 a. rn.)  
FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO  
Secretario

**\*B2-1-28R**

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 13  
Edificio Nemqueteba  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C  
CITA Y EMPLAZA

A todos los parientes maternos y paternos del presunto interdicto IVAN ALEXANDER GOMEZ, identificada con la C.C. No. 1.019.003.045, así como a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda y/o a intervenir dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA iniciado por ANA SILVIA GÓMEZ GUASCA Y HARBI ALEJANDRO GÓMEZ en calidad de tía y primo respectivamente, admitido por auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y radicado bajo el No. 2019-00111, para que comparezcan a este Despacho Judicial por si mismos o por medio de apoderado judicial, y manifiesten lo que a bien consideren. Para los efectos del artículo 586 núm. 3 del C. G. P., en concordancia con el artículo 61 del C.C., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 12 JUL 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACION.

El secretario  
JAIDER MAURICIO MORENO MORENO  
**HAY UN SELLO**

**\*D3-1-28R**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS

**INTERDICCION**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA HACE SABER:

Que dentro del proceso con radicado N° 73001-31-10-004-2019-00036-00 se dictó Sentencia el pasado 10 de julio de 2019, accediendo a las pretensiones y decretando en Interdicción Judicial a Norma Yaneth Gómez Díaz, con C.C. Nro. 28.978.386, designando como Curadora Principal, a su hija Érica Julieth Gómez Díaz, identificada con C.C. Nro. 1.110.523.178.

Lo anterior para los fines indicados en el artículo 586 del C.G.P.; al (la) interesado(a) se le entrega una copia del presente edicto para su publicación, el día domingo, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El espectador, L republica o el Nuevo Siglo).

**\*V1-20-28**

ble ubicado en la calle 145 B N° 45 A 27 urbanización Colpatria santa helena de Baviera de Bogotá D.C. Actúa como secuestre auxiliar de la justicia del señor Jhon sanguino vega representante legal de ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LIMITADA, ubicada en la carrera 10 N° 15-39 oficina 506 de Bogotá D.C. El valor bien objeto de remate es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (228.480.000.00) MCTE. Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para hacer postura consignado en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041800 y código de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá N° 110012103000.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem adjudicando al mejor postor los bienes materia de remate dentro de la cual deberá presentarse en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 452 del C.G.P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado octavo de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cincuenta y uno civil

2.92.5 MTRS CON EL LOTE 66 Y EN 0.87.5 MTRS CON ZONA PUBLICA QUE DA SOBRE ZONA VERDE 0-9 CON SALIDA A LA CALLE 81 ANTES DIAGONAL 87 B SUR EN 3.80 MTRS Y 4.75 MTRS CON EL LOTE 57 POR EL ORIENTE EN 3.00 MTRS Y 1.75 MTRS CON EL LOTE 57 Y EN 4.75 MTRS Y 3.80 MTRS CON EL LOTE 59 Y POR EL OCCIDENTE EN 12.45.5 MTRS CON EL LOTE 1 Y EN 0.875 MTRS CON ZONA PUBLICA QUE DA SOBRE XONA VERDE 0-9 CON SALIDA A LA CALLE 81 ANTES DIAGONAL 87 B, EL LOTE TIENE UNA CABIDA DE 72.27.5MTRS2.

Ubicada en la 1) Tcv 88C 80# 94(DIRECCION CATASTRAL 2) CALLE 81 # 88 A -33 URBANIZACION LA ESPAÑOLA INTERIOR 5 EN BOGOTA D.C. con folio de matrícula inmobiliaria N° 50c-224604.

El secuestre del bien es la empresa INMOBILIARIAS INMOBAL SAS con NIT 90041891-6 dirección: carrera 9 A N° 14-36 oficina 200 y teléfono 3216681887.

Valor del avalúo: CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.082.000.00)

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado de acuerdo con el Art.451 del C.G.P los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012031800 y código 110013403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá. Se advierte a los interesados que la

OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000.00). La licitación comenzará en la fecha y la hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a cada bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se aclara que el conocimiento de dicho proceso correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de Origen). Los datos del Secuestre son los siguientes: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.157.971 de Bogotá, quien podrá ser ubicado en la Dig 77 S No. 123#-65 Casa 34 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3193654348.

**\*C2-1-28**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Carrera 12 N° 14-22, HACE SABER Que, en el Proceso EJECUTIVO, siendo Juzgado de origen el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá Radicado 11001400305920070147900 que adelanta OSCAR SANMIGUEL ROJAS, Actual Cesionario LIBARDO ANTONIO GOMEZ SERNA Contra

del C. G. del p. y de conformidad al numeral 5 el secuestre es Carlos Enrique Villarreal identificado con C.C. No. 14.970.218 de Cali que puede ser ubicado en la calle 122 # 50 A 22 Apto 304 en Bogotá. D.C. Cel.: 3106806124 Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el juzgado 3 de ejecución civil municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 59 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9961 de 2013 que fueran emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA

**\*V1-14-28**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA DEL PODER PÚBLICO CA12 N° 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER BOGOTA D.C. HACE SABER Que el juzgado Cincuenta y ocho (58) de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C. Informa, que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO número 11004000307620150040100 del señor CARLOS MOLINA SÁNCHEZ contra las señoras: NUBIA CIFUENTES OSPINA y JEIMY PAOLA MORENO QUIÑONES, que se adelanta en este despacho judicial, mediante auto de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2.019), señalo la hora de las ocho de la mañana (8 A.M.) del día tres (3) del mes de septiembre del año en curso dos mil diecinueve (2.019), para

AVISO DE REMATE JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400300620150030600 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, por auto de fecha del 02 de Julio de 2019 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Diez (10:00 am) del día Catorce (14) de Agosto de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada MARGA LUCENA CORTES ENCIZO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el polio de matrícula No 50N-20588804. El inmueble a rematar se encuentra ubicado en la siguiente dirección: 1. Carrera 6 No 183-80 Apartamento 203 Interior 4 Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes (Catastral: Kr 6 No 183-80 In 4 Apto 203) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS Dirección: Calle 12 B No 9-20 Oficina 223 Edificio Vasquez Celular: 3162794743 Diligencia representada por Auxiliar: PAULA SERNA TAFUR Cedula: 1026288924 LOS INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA

GIOVANNI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ  
Secretario  
**HAY UN SELLO** **\*12-6-28**

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 14 N. 7-36 piso 13 Edif. Nemqueteba, BOGOTÁ  
j371ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA A: UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA NIT N°. 860011285-1

NUMERO DE RADICADO: 11001310503720190002000 CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA. DEMANDANTE: GLORIA ELIZABETH RESTREPO CAMARGO. DEMANDADO: UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA.

JUZGADO QUE LO REQUIERE: 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Fijese edicto emplazatorio y ordénese las correspondientes publicaciones del mismo en un periódico de amplia circulación, efectuada la publicación, por secretaria efectúese el trámite correspondiente ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con los Acuerdos PSAA14-10118 del 04 de marzo de 20174 y PSAA15-10406 del 18 de noviembre de 2015; cumplido lo anterior, y solo quince (15) días después de su publicación se entenderá surtido el emplazamiento.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado. hov

14 folios  
306

Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

E. s. d. OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

7214-2019

Ref.: Proceso **EJECUTIVO**

36588 12AUG'19 PM 4:54

**RADICADO:** Juzgado de origen 14 - 2016 – 0220

**DEMANDANTE:** JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

**DEMANDADOS:** JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY

**SOLICITUD:** SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE REMATE Y/O NULIDAD DE LA MISMA

**JUAN PABLO PALENCIA PEÑA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MIRIAM CASTAÑEDA MARTÍNEZ, MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA, MARTHA BEATRIZ CASTAÑEDA MONTANO, YENY YOHANNA SACHICA ALONSO** en Representación de la menor **ESTEFANÍA CASTAÑEDA SACHICA** herederos del señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA (Q.E.P.D)** quien en vida era el propietario de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 505 – 985323 y 505 – 985324.

**PARA CONTEXTUALIZAR**

**PRIMERO:** El día 14 de diciembre de 1995, los señores **CIRO ARNULFO ORTIZ PABÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.133.647 de Bogotá D.C, y el señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D**, quien en vida se identificará con cedula de ciudadanía No. 3.211.551 de Topaipi (Cundinamarca), suscribieron un contrato de compra venta respecto al Lote No 12 y 13, con extensión de 72.00M2 cada uno, Ubicados en la manzana "L" de la Urbanización la Esperanza de la zona de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., **LOTES QUE SON BASE DE LA EJECUCION DE LA REFERENCIA**, negocio que se protocolizo ante la **NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, Mediante la Escritura Pública No. 6667 del 14 de diciembre de 1995, acto debidamente inscrito en los folios de Matricula Inmobiliaria , Lote No 12 Matricula Inmobiliaria 505 – 985323 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., anotación No 4 del respectivo, y Lote No 13 Matricula Inmobiliaria 505 – 985324 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., anotación No 4 del respectivo

**SEGUNDO:** El señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D**, quien en vida se identificará con cedula de ciudadanía No. 3.211.551 de Topaipi (Cundinamarca) **FALLECIÓ EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012 EN LA**

2 307  
Señor

**JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

E.

s.

d.

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**RADICADO:** Juzgado de origen 14 - 2016 - 0220

**DEMANDANTE:** JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

**DEMANDADOS:** JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY

**SOLICITUD:** SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE REMATE Y/O NULIDAD DE LA MISMA

**JUAN PABLO PALENCIA PEÑA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MYRIAM CASTAÑEDA MARTÍNEZ, MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA, MARTHA BEATRIZ CASTAÑEDA MONTANO, YENY YOHANNA SACHICA ALONSO** en Representación de la menor **ESTEFANÍA CASTAÑEDA SACHICA** herederos del señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA (Q.E.P.D)** quien en vida era el propietario de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 50S - 985323 y 50S - 985324.

#### **PARA CONTEXTUALIZAR**

**PRIMERO:** El día 14 de diciembre de 1995, los señores **CIRO ARNULFO ORTIZ PABÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.133.647 de Bogotá D.C, y el señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D**, quien en vida se identificará con cedula de ciudadanía No. 3.211.551 de Topaipi (Cundinamarca), suscribieron un contrato de compra venta respecto al Lote No 12 y 13, con extensión de 72.00M2 cada uno, Ubicados en la manzana "L" de la Urbanización la Esperanza de la zona de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., **LOTES QUE SON BASE DE LA EJECUCION DE LA REFERENCIA**, negocio que se protocolizo ante la **NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, Mediante la Escritura Pública No. 6667 del 14 de diciembre de 1995, acto debidamente inscrito en los folios de Matricula Inmobiliaria , Lote No 12 Matricula Inmobiliaria 50S - 985323 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., anotación No 4 del respectivo, y Lote No 13 Matricula Inmobiliaria 50S - 985324 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., anotación No 4 del respectivo

**SEGUNDO:** El señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D**, quien en vida se identificará con cedula de ciudadanía No. 3.211.551 de Topaipi (Cundinamarca) **FALLECIÓ EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012 EN LA**

3  
308

**CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, COMO CONSTA EN EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON EL INDICATIVO SERIAL No 07369160 Y NUMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 70658452 – 6.**

**TERCERO:** El señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D**, quien en vida se identificará con cedula de ciudadanía No. 3.211.551 de Topaipi (Cundinamarca), procreo a la señora **MYRIAM CASTAÑEDA MARTÍNEZ**, al señor **MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA**, a la señora **MARTHA BEATRIZ CASTAÑEDA MONTANO**, y a la menor **ESTEFANÍA CASTAÑEDA SACHICA** quien es representada en este asunto por su progenitora señora **YENNY YOHANNA SACHICA ALONSO**, Hecho que se acreditan con los registros civiles de nacimiento,, que se anexan a la presente Ampliación de Denuncia.

**CUARTO:** Debido al fallecimiento del señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D**, Los herederos aquí mencionados designaron al señor **MARIO GONZÁLEZ ALBORNOZ**., para el cuidado de los Lotes en mención debido a que el señor **MARIO GONZÁLEZ ALBORNOZ** reside cerca a los mismos

**QUINTO:** El día 30 de mayo de 2014, la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** identificada con Cédula de Ciudadanía Número 41.634.674 de Bogotá D.C., se hizo presente en los Lotes No 12 y 13 Ubicados en la manzana "L" de la Urbanización la Esperanza de la zona de Usme, de la ciudad de Bogotá D.C., solicitando al señor **MARIO GONZÁLEZ ALBORNOZ** la entrega material de los lotes No 12 y 13, argumentando ser la Supuesta dueña de los mismos.

**SEXTO:** El día 06 de junio de 2014, nuevamente la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** identificada con Cédula de Ciudadanía Número 41.634.674 de Bogotá D.C., se hizo presente en los Lotes mencionados en el hecho anterior, exigiendo la posesión sobre dichos inmuebles, esta vez acompañada por la Policía Nacional exactamente Agentes del CAI de Sucre, además la supuesta dueña la acompañaba una supuesta compradora que se hacía llamar **MARLEN MONTAÑEZ IBAÑEZ** y se identificó con la cedula de ciudadanía No 36.145.583, situación que fue comunicada por el señor **MARIO GONZÁLEZ ALBORNOZ** a los herederos en mención.

**SÉPTIMO:** Al conocer la situación de lo sucedido, inmediatamente el heredero señor **MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA** hizo presencia el mismo día en los inmuebles Lote 12 y 13 donde la supuesta nueva compradora señora **MARLEN MONTAÑEZ IBAÑEZ**, le indico que tenía que desplazarse el día 16 de junio de 2014 a la inspección de Usme, donde le entregarían copia del contrato de compraventa del negocio celebrado entre la supuesta dueña de los inmuebles (Lotes 12 y 13 ) señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** y esta supuesta compradora señora **MARLEN MONTAÑEZ IBAÑEZ** además le darían copia de los derechos de petición interpuestos por la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN**

4 309

**VILLAMIL** ante la inspección de policía de Usme y la alcaldía de Usme

**OCTAVO:** Una vez recibido dichos documentos, el heredero señor **MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA**, se trasladó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, con el fin de solicitar copia de los registros de los inmuebles aquí mencionados (Lotes 12 y 13) identificados con la matrícula inmobiliaria No 50S - 985323 y 50S – 985324 respectivamente.

**NOVENO:** Una vez que mis poderdantes revisaron los certificados de tradición y libertad de los inmuebles referentes, encuentran que:

- a. En el certificado de tradición y libertad identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S- 985323 perteneciente al Lote No 12, en su anotación No 6 se evidencia una supuesta compraventa que hace el aquí fallecido señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.** y la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** según escritura pública No 230 de fecha 25 de marzo de 2014 de la NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA) por un valor de venta de **(\$33.000.000) TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**
- b. En el certificado de tradición y libertad identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S- 985324 perteneciente al Lote No 13, en su anotación No 6 se evidencia una supuesta compraventa que hace el aquí fallecido señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.** y la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** según ESCRITURA PÚBLICA No 230 de fecha 25 de marzo de 2014 de la NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA) por un valor de venta de **(\$33.000.000) TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**

**NOVENO A:** Es de aclarar que en momento de que se hizo la supuesta compraventa entre el señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.** y la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL**, el señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.** se encontraba FALLECIDO hacia más o menos **UN AÑO Y SIETE MESES**

**DECIMO:** Mis poderdantes se acercaron a la **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)** para solicitar copias de la **ESCRITURA PÚBLICA No 230 de fecha 25 de marzo de 2014**, una vez revisaron la escritura se constató que existe el número de la escritura pero no coincide la fecha , existe una **ESCRITURA PÚBLICA No 230 pero de fecha 10 de abril de 2014** que corresponde a una **RESCILIACION** de la **ESCRITURA PÚBLICA No 519 de fecha 28 de julio de 2012 otorgada en la NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)**, suscrita entre **INMOBILIARIA DON PEPE S.A.S.** con Nit No. 900.274.876 – 5 Y el señor **EDUARDO GALVIS ROMERO** con cedula de ciudadanía No 17.165.252 de Bogotá D.C., **EVIDENCIANDO QUE CONTIENE UN NEGOCIO JURÍDICO DIFERENTE**

**AL CONSIGNADO EN LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE LOS INMUEBLES AQUÍ MENCIONADOS (LOTES 12 Y 13 ).**

**DÉCIMO PRIMERO:** Mis poderdante se acercaron a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, para que les informaran referente a lo sucedido en cuanto a la supuestas compraventas que se había anotado en las anotaciones No 6 de cada uno de los certificados de tradición y libertad de los inmuebles (Lotes 12 y 13), encontrando que había una **ESCRITURA PÚBLICA** identificada con el **No 230 de fecha 25 de marzo de 2014** de la **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)**, donde indicaba la supuesta venta de los inmuebles (Lotes 12 y 13) entre el aquí fallecido señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.** y la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL.**

**DÉCIMO SEGUNDO:** Mis poderdantes se acercaron nuevamente a la **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)** para solicitar la **ESCRITURA PÚBLICA identificada con el No 230 de fecha 25 de marzo de 2014** que supuestamente había sido otorgada por esta notaria, para el acto jurídico identificado en los certificados de tradición y libertad de los inmuebles (Lotes 12 y 13) en su anotación 6 , pero la **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)** indica a mis poderdantes que esta supuesta escritura no había sido otorgada por ellos, que la única escritura con las características algo similares era la ya antes mencionada y que había sido identificada con el No 230 de fecha 10 de abril de 2014 que corresponde a una **RESCILIACION** de la **ESCRITURA PÚBLICA** No 519 de fecha 28 de julio de 2012 otorgada en la **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)**, suscrita entre **INMOBILIARIA DON PEPE S.A.S.** con Nit No. 900.274.876 – 5 Y el señor **EDUARDO GALVIS ROMERO** con cedula de ciudadanía No 17.165.232 de Bogotá D.C.

**DÉCIMO TERCERO:** En la supuesta escritura que se corrió en la **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)** de numero 230 de fecha 25 de marzo de 2014 de la **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)**. Aparecían supuestamente firmando el aquí **FALLECIDO** señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.**, quien según Registro Civil de Defunción **FALLECIÓ** el día 29 de agosto de 2012 y la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** identificada con la cedula de ciudadanía No 41.634.674.

**DÉCIMO CUARTO:** Es de aclarar que la **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)** manifestó ante una **CERTIFICACIÓN** la cual se aporta a este escrito, que allí reposa la escritura 203 de fecha 10 de abril de 2014 cuyo acto es de reclinación de la escritura 519 de fecha 29 de julio de 2012, otorgantes **INMOBILIARIA DON PEPE S.A.S Y APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA S.A.S.** también indica que el protocolo que se lleva en la notaria empieza cada año en la numero 01 y termina con la que cierra el 31 de diciembre sin que allá lugar a que se repita el número de la escritura o cuando por algún motivo queden dos escrituras con el mismo número una de ella debe llevar la vocal A

**DÉCIMO QUINTO:** Mis poderdantes realizaron la respectiva denuncia ante la fiscalía general de la nación una vez se conocieron los hechos eso fue el día 27 de junio de 2014 (investigación en cuestión)

**DÉCIMO SEXTO:** La señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** en su sagacidad y a sabiendas de lo sucedido, porque los aquí herederos le informaron que su padre había fallecido hace más de un año y por ende no había podido venderle a ella, pero la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** decidió vender los inmuebles aquí mencionados (Lotes 12 y 13) identificados con la matricula inmobiliaria No 50S - 985323 y 50S - 985324 respectivamente, a un supuesto comprador llamado **JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY** identificado con la cedula de ciudadanía No 19.456.262.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El señor **JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY** supuesto nuevo comprador y la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** supuesta vendedora realizaron compraventa de los Lotes en mención (Lote 12 y 13) mediante **ESCRITURA PUBLICA No 6058 del 24 de septiembre de 2014 de la NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, como se evidencia en los certificados de tradición y libertad identificados con la matricula inmobiliaria No 50S - 985323 y 50S - 985324 respectivamente , anotación No 7 de cada uno, este acto se realizó a los 6 meses después de la supuesta compraventa del aquí fallecido señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.**, y la supuesta compradora señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL**

**DÉCIMO OCTAVO:** El señor **JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY** supuesto nuevo comprador nunca recibió materialmente los inmuebles en cuestión, debido a que mis poderdantes herederos del señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.**, pagan al señor **MARIO GONZÁLEZ ALBORNOZ** para que cuide estos lotes.

**DÉCIMO NOVENO:** Mis poderdante le informaron al señor **JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY** lo que estaba sucediendo y también de la denuncia que se llevaba ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, donde el señor **JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY** hizo caso omiso a lo informado y de mala fe y a sabiendas de lo sucedido decidió hipotecar los inmuebles referidos (lotes 12 y 13) al mes siguiente de que supuestamente los comprara y sin recibirlos materialmente.

**VIGÉSIMO:** El señor **JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY** supuesto nuevo comprador y el señor **JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA** supuesto acreedor hipotecario convinieron realizar un acto jurídico por hipoteca abierta por un valor de **(\$5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. mediante ESCRITURA PÚBLICA No 1970 del 22 de octubre de 2014 de la NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, Al mes siguiente de que el señor **JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY** supuesto nuevo dueño

comprara los inmuebles aquí mencionados y teniendo conocimiento de lo que sucedía.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** El señor **JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA** supuesto acreedor hipotecario inicia proceso ejecutivo hipotecario ante el **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C** con el radicado No 2016 – 220 contra el supuesto dueño señor **JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY**

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El proceso en mencionada en el hecho anterior ya libro mandamiento de pago y además ordenó embargo y posterior secuestre a los inmuebles en cuestión de los cuales mis poderdante hicieron oposición

**VIGÉSIMO TERCERO:** La **NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)** entrego a mis poderdantes una certificación donde indica que la **ESCRITURA PÚBLICA identificada con el No 230 de fecha 25 de marzo de 2014. NO** corresponde a la que presentó la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR** debido a que ellos nunca han expedido tal escritura.

**CONCLUSIÓN**

Es de hacer ver a su señoría que en la anotación No. 10 de cada uno de los certificados de los inmuebles aquí relacionados reposa la inscripción de la demanda en proceso verbal demanda declarativa de nulidad No. 11001400304120160162000 del juzgado 41 civil municipal anotado el día 09 de mayo de 2017 bajo radicado No. 2017-32131 y no se entiende como se pudo llevar a cabo la diligencia de secuestre para continuar con el remate de los inmuebles antes mencionados ya que la misma se llevó a cabo posteriormente a las anotaciones antes mencionadas, es de hacer ver a su señoría que con anterioridad el suscrito el día 12 de octubre de 2018 radico ante el juzgado 14 de Bogotá, juzgado de origen del proceso de la referencia, toda la información tanto de la denuncia de fiscalía por la falsedad, como la demanda de nulidad, la cual reposa en el expediente,.

Es de hacer ver a su señoría que la denuncia se encuentre en estos momentos en la fiscalía No. 381 bajo el radicado No. 110016000049201407982 donde ya se encuentran pruebas técnicas indicando que la escritura No. 230 del 25 de marzo de 2014 es falsa y por ende todas las actuaciones posteriores a la misma ya que en los resultados de grafología se indica que la firma del notario no corresponde a dicha escritura como también lo indica el notario con certificación que reposa en el proceso de la referencia , arrojando que efectivamente la escritura No. 230 del 25 de marzo de 2014 con la que se realizó la supuesta compraventa entre el señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.** y la señora **MARÍA HERMECENDA CAÑÓN VILLAMIL** es falsa, para corroborar lo dicho aquí puede su señoría solicitar el informe de la perito grafológica ante la fiscalía No. 381 seccional unidad fe pública y orden económico – tardía ordinario a la cual le fue asignado dicho caso el día 19

de julio de 2018 y que se encuentra ubicada en la carrera 33 No. 18 – 33 Bloque A piso 2

**SOLICITUD**

Señor juez teniendo en cuenta que se fijó para audiencia de remate el día 13 de agosto de 2019 para los inmuebles con folios de matrícula No. 50S – 985323 y 50S – 985324 dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se suspenda dicha audiencia de remate hasta que por parte del juez 41 civil municipal de Bogotá o por parte del juez penal se falle de fondo la nulidad de dichos actos, ya que se podría ver afectado el patrimonio de un eventual rematante, teniendo en cuenta que existe pruebas técnicas que indican que este inmueble nunca salió del patrimonio del señor **EVARISTO CASTAÑEDA SALAMANCA Q.E.P.D.**, por lo anteriormente expuesto se advierte al despacho que en el evento de llevarse a cabo la audiencia de remate y verse perjudicado el postor o postores no serán responsables mis poderdantes una vez se dé la nulidad de la escritura No.230 de 25 de marzo de 2014 calificada por el perito de la fiscalía como falsa y de sus posteriores actos.

**Su señoría conforme al artículo 455 del C.G.P., me permito manifestar las irregularidades que puedan afectar la validez del remate, las cuales son alegadas o presentadas antes de la audiencia de remate y/o adjudicación.**

**Anexos**

1. Copia del certificado de tradición No. 50s – 985323 donde se encuentra en su anotación No 10 la inscripción de nulidad juzgado 41 civil municipal de Bogotá.
2. Copia del certificado de tradición No. 50s – 985324 donde se encuentra en su anotación No 10 la inscripción de nulidad juzgado 41 civil municipal de Bogotá.

**Agradeciendo la atención prestada**

Del Señor Juez,



**JUAN PABLO PALENCIA PEÑA**  
**C.C. No. 79.986.727 de Bogotá**  
**T.P. No. 251459 del C.S.J.**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-985324

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 09:50:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRICULA: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.  
FECHA: 22-08-1986 RADICACION: 86-82835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1986  
MATRICULA: AAA0145JYDE COD. CATASTRAL ANT.: 002615701800000000

FOLIO: ACTIVO

CONTENIDO: CABIDA Y LINDEROS

CON EXTENSION DE 72.00M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1153 DEL NOTARIO 16 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

SITUACION:

SENTACION URBANIZACION LA ESPERANZA 050-984986 PALACIO RATIVA MARIA EMMA ADQUIRIO POR COMPRA A SOACHA ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA 1083 DEL 19 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 16 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1083 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAMOS GONZALEZ HONORIO SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 10 DE JUNIO DE 1.986 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENILDO SALAZAR Y EFIGENIA AREVALO DESALAZAR SEGUN ESCRITURA 1627 DE ABRIL DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-723714; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DE PORCIONES DE TERRENO HASTA ADQUIRIR TODO EL GLOBO QUE HOY VENDEN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA DE 25 DE MAYO DE 1.920 NOTARIA 2 DE BOGOTA POR COMPRA A CAMPO BENILDO SALAZAR Y FELICIANO SALAZAR POR EL MISMO FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1401 DEL 1. DE OCTUBRE DE 1.921; NOTARIA 2 DE BOGOTA, POR COMPRA A SALAZAR POR ESCRITURA 2422 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.924 NOTARIA 2 DE BOGOTA; POR COMPRA A FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1161 DEL 9 DE JUNIO DE 1924 PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FELICIANO SALAZAR EN EL JUZGADO 6 CIVIL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 295 A 5248 DEL 1 DE DE 1.928.

DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION  
URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 13. MANZANA "L"  
CALLE 5B BIS ESTE #98-15 SUR  
CALLE 5B ESTE 98 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

Nro 001 Fecha: 14-07-1986 Radicacion: 86-82835  
ESCRITURA 1153 del: 03-07-1986 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ACION: 911 LOTE0

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
RATIVA MARIA EMMA 20282802 X

Nro 002 Fecha: 20-09-1990 Radicacion: 1990-51023  
ESCRITURA 4982 del: 30-12-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA  
ACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$ 100.000.00

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

20282802 X

REGISTRO DE  
DO DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

505

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 09:50:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESTE CERTIFICADO  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

DE: MARTA MAGDALENA  
A: ROJAS LUIS JESUS

17035927 X

VALOR ACTO: \$ 150,000.00

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 06-05-1991 Radicacion: 1991-26196  
Documento: ESCRITURA 1410 del: 19-03-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR  
A: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

17133647 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-17405 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00  
Documento: ESCRITURA 6667 del: 14-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO  
A: CASTAÑEDA SALAMANCA EVARISTO

17133647  
3211551

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-12-2005 Radicacion: 2005-98482 VALOR ACTO: \$  
Documento: CERTIFICADO 1215108 del: 01-12-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-05-2014 Radicacion: 2014-40655 VALOR ACTO: \$ 33,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 230 del: 25-03-2014 NOTARIA UNICA de TABIO  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: CASTAÑEDA SALAMANCA EVARISTO  
A: CA/ON VILLAMIL MARIA HERMECENDA

3211551  
41634674

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-10-2014 Radicacion: 2014-90052 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 6058 del: 24-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D.C.  
0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

I-EN  
DE: CA/ON MARIA HERMECENDA  
GONZALEZ JUAN DE JESUS

real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto  
41634674  
19456232

8 Fecha: 28-10-2014  
1970 del:

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00  
SESENTA Y SEIS de BOGOTA D.C.

real Titular de dominio Incompleto  
19456232  
19251232

016 Radicacion: 2016-4  
ALCIO 692 del: 03-06-20  
ON: 0429 EMBARGO EJ  
INTERVIENEN EN EL  
ALENZUELA JESUS A  
SCHEVERRY JUAN DE  
re 10 Fecha: 02-06-  
DO 1684 del: 09-05-  
0492 DEMANDA E  
INTERVIENEN EN EL  
MARTINEZ MYRIAM  
MANUEL ALEJANDRO  
SACHICA ESTEFAN  
SIEZ MARI EN  
MARIA HERMEC  
SCHEVERRY JUAN JES  
ALENZUELA JESUS A  
NOTACIONES: 10  
Anterior  
Nro de Radicacion:  
NUMERO CATASTRO  
ORLA Y A.E.C.D.  
D.Y.P.S. NRO 535  
Nro de Radicacion:  
ACION DE TRAS-



MINISTERIO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-985323

43  
317

Julio de 2017 a las 09:50:04 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
ACTUAL A FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Este certificado vale sin la firma del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
CON: 22835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1986  
COT. CATASTRAL ANT.: 002615701900000000

... CUMOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1153 DEL  
... DECRETOS 1711 DEL 06-07-84.

... EN ESPERANZA 050-984986 PALACIO RATIVA MARIA EMMA ADQUIRO POR COMPRA A SOACHA  
... DEL 19 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 16 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO  
... RAMOS GONZALEZ HONORIO SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 10 DE JUNIO DE 1.986  
... POR COMPRA A BENILDO SLAZAR Y EFIGENIA AREVALO DESALAZAR SEGUN ESCRITURA 1627  
... DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=723714; ESTOS ADQUIRIERON PORCOMPRA AX DE  
... HASTA ADQUIRIR TODO EL GLOBO QUE HOY VENDEN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA  
... NOTARIA 2 DE BOGOTA POR COMPRAA CAMPO BENILDO SALAZAR Y FELICIANO SALAZAR POR  
... FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1401 DEL 1. DE OCTUBRE DE 1.921: NOTARIA 2 DE BOGOTA, POR COMPRA  
... DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.924 NOTARIA 2 DE BOGOTA; POR COMPRA A FELICIANO  
... DE 1924 PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FELICIANO SALAZAR  
... REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 295 # 5218 DEL 11 DE

INMUEBLE Tipo Predio SIN INFORMACION  
... ESPERANZA LOTE 15 MANZANA 1 B  
...  
... CATASTRAL

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

... CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

... No. 001 Fecha: 14-07-1986 Radicacion: 86-82835  
... ESCRITURA 1153 del 03-07-1986 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$  
GUARDA DE LA FE PUBLICA

... 931 LOTE 0

... QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

20282802 X

... No. 002 Fecha: 20-08-1990 Radicacion: 1990-51021

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

... ESCRITURA 1486 del 30-12-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

... COMPRAVENTA

... QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

### LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene sin la firma del registrador en la ultima pagina

MARIA EMMA

20252802

LUIS

17035927 X

**ANOTACION: Nro 03** Fecha: 06-05-1991 Radicacion: 1991-26199 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 1412 del: 19-03-1991 NOTARIA 31. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio)**

DE: ROMERO PINTO MARCO TULIO

A: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

17133647 X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-17405 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 6667 del: 14-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

A: CASTAÑEDA SALAMANCA EVARISTO

17133647

3211551 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 01-12-2005 Radicacion: 2005-98484 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1215112 del: 01-12-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 08-05-2014 Radicacion: 2014-40655

Documento: ESCRITURA 230 del: 25-03-2014 NOTARIA UNICA de TABIO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho dominio)**

DE: CASTAÑEDA SALAMANCA EVARISTO

A: CA/ON VILLAMIL MARIA

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 07-10

Documento: ESCRITURA 6058 del: 2

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MC)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL**

DE: CA/ON VILLAMIL MARIA HERMECENDA

A: GONZALEZ JUAN DE JESUS

MA  
ION  
RIA

Nro Matricula:

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 09:50:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

8 Radicacion: 2016-42398 VALOR ACTO: \$  
692 del: 03-06-2016 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
V: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA N. 20160022000 (MEDIDA

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VALENZUELA JESUS ANTONIO 19231211  
ECHEVERRY JUAN DE JESUS 19456262 X

10 Fecha: 02-06-2017 Radicacion: 2017-32131 VALOR ACTO: \$  
1684 del: 09-05-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD NO.11001400304120160162000 (MEDIDA

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MARTINEZ MYRIAM 51941181  
MANUEL ALEJANDRO  
SACHICA ESTEFANIA  
BA/EZ MARLEN 36145583  
MARIA HERMECENDA 41634674  
ECHEVERRY JUAN JESUS C.C.19456262 (SIC). X  
VALENZUELA JESUS ANTONIO

ACIONES: \*10\*

Anterior o Corregida

0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

NOTA  
Y REG

LA GUARDA DE LA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
EMPRESA AL DESPACHO

15 AGO 2019

A despacho de Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
E. S. S. \_\_\_\_\_

320

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



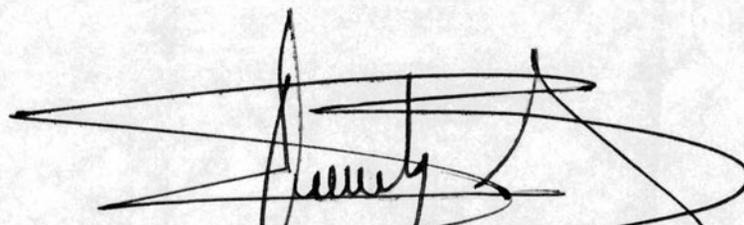
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

El escrito que antecede se agrega a los autos y en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

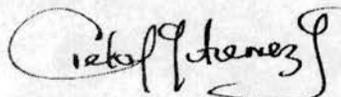
El juez,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., septiembre 3 de 2019  
Por anotación en estado N°. 155 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

12

321

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220 -14

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

23758 6-SEP-'19 9:59

Sonia  
Javier

14

3052-8-12

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, me pronuncio sobre el auto de fecha 03 de septiembre del presente año, indicando lo siguiente:

Que no se tenga en cuenta lo contenido en el memorial que aportaron terceros que no son parte en el proceso y de lo cual el señor Juez del Juzgado de conocimiento se pronunció negando todo lo señalado por ellos, dictando sentencia y ordenando seguir adelante con la ejecución.

Su señoría con todo respeto, le comento, que ellos como parte no del proceso están ya fuera de todo termino para interponer una supuesta nulidad, cuando el Juez se pronunció y todo se hizo en los términos de Ley; por ende, le solicito señor Juez con todo respeto, no permitir que personas ajenas, dañen, dilaten el paso del proceso, ya que es lo único que realmente desean hacer, con un supuesto memorial interpuesto el día de la diligencia de remate, buscando solamente torpedear la diligencia que permitirá que mi cliente recupere el dinero que prestó mediante la hipoteca que le hizo al señor Juan De Jesús González Echeverry, dueño de los inmuebles, tal y como consta en la escritura pública y el certificado de libertad aportados al proceso, llevando más de 3 años tratando de recuperar el valor que de tan buena fe prestó, sin que esto sea posible.

Agradezco esto no sea tenido en cuenta ya que ni es el momento indicado ni son parte en el proceso.

De esta manera solicito señor Juez me fije **NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE** de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor juez

  
ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA

C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.

T.P. 276.225 del C.S.J.

1000 1000 1000 1000  
1000 1000 1000 1000



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Ramo Judicial  
Oficina de Registro  
Municipal de Bogotá

10

10 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y valuados en el presente trámite, esto es, el día 14 de Noviembre de 2019 a las 2 PM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar, consignando previamente el 40% del valor de los mismos, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la subasta expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

**NOTIFÍQUESE,**

El juez,

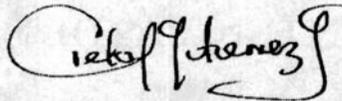
**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**

Radicado No. 11001 40 03 014 2016 00220 00

Clase: Ejecutivo

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., septiembre 25 de 2019  
Por anotación en estado N°. 171 de esta fecha fue notificado el auto  
anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**



# Luz Stella Cangrejo Diaz

RECIBO DE INGRESO

Nº 0010

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO  
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO

Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Tel.: 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C.      octubre 16 de 2019      VALOR \$ 78,000.00

RECIBIDO DE:      ROCIO RIVERA      C.C. CIUDAD

LA SUMA DE:      SETENTA Y OCHO MIL PESOS MT

POR CONCEPTO DE REMATE DE JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA VS JUAN GONZALEZ.

PRENSA EL ESPECTADOR,

OCT 20 de 2019      juv civil municipal de ejecucion art 450

CHEQUE Nº

BANCO

EFECT. \$

FIRMA Y SELLO

EL ESPECTADOR  
NIT. 908.587.798 - 7  
Carrera 10 #14 - 56 Of. 303  
Tel: 283 80 00

323

## Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
MATILDE SIERRA DE PEÑA	MARÍA ALEXANDRA MARTIN ROMERO	NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C. Juzgado de Origen 83 Civil Municipal	EJECUTIVO HIPOTECARIO	9:30 AM DEL DIA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DEL 2019	BIEN INMUEBLE CAUTELADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1406561. Casa de habitación de Un (1) piso, con terraza, sala comedor, dos (2) habitaciones, cocina, baño, servicios de agua, luz, gas y alcantarillado; con Área de Terreno de 55 Mts2. Ubicado en la Carrera 119C No. 63 A-26 Engativá.	MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-1406561	Carrera 119C No. 63 A-26 (DIRECCION CATASTRAL) BOGOTÁ D.C.	\$ 120.891.000	70% DEL VALOR DEL AVALUO	40% de valor base de la licitación	2016-0262	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. representada por PAULA SERNA TAFUR; CALLE 12 B No. 9-20 Oficina 223 Bogotá, D.C. Teléfono 31627947 43 y 2814209
PAULINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	EJECUTIVO	Las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día SIETE (7) del mes de NOVIEMBRE de 2019	MANZANA E con una extensión de 1008 M2 inmueble	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56765 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot	Ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$126.000.000 pesos	70% \$88.200.000 pesos	40% \$50.400.000 PESOS	110013103024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PAULINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	EJECUTIVO	Las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día SIETE (7) del mes de NOVIEMBRE de 2019	MANZANA R con una extensión de 1008 M2 inmueble	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56759 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot	Ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$126.000.000 pesos	70% \$88.200.000 pesos	40% \$50.400.000 PESOS	110013103024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PAULINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	EJECUTIVO	Las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día SIETE (7) del mes de NOVIEMBRE de 2019	MANZANA H con una extensión de 1008 M2 inmueble	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56765 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot	Ubicado en la Urbanización La Esmeralda del municipio de Girardot - Cundinamarca	\$126.000.000 pesos	70% \$88.200.000 pesos	40% \$50.400.000 PESOS	110013103024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PAULINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	EJECUTIVO	Las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día SIETE (7) del mes de NOVIEMBRE de 2019	MANZANA F con extensión de 864 M2 inmueble	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56764 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot	Ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$108.000.000 pesos	70% \$75.600.000 pesos	40% \$43.200.000 PESOS	110013103024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PAULINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	EJECUTIVO	Las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día SIETE (7) del mes de NOVIEMBRE de 2019	MANZANA Q con una extensión de 576 M2 inmueble	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56757 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot	Ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$72.000.000 pesos	70% \$50.400.000 pesos	40% \$28.800.000 PESOS	110013103024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PAULINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	EJECUTIVO	Las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día SIETE (7) del mes de NOVIEMBRE de 2019	MANZANA P con extensión de 576 M2 inmueble	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56756 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot	Ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$72.000.000 pesos	70% \$50.400.000 pesos	40% \$28.800.000 PESOS	110013103024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PAULINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	EJECUTIVO	Las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día SIETE (7) del mes de NOVIEMBRE de 2019	MANZANA O con extensión de 720 M2 inmueble	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56758 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot	Ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$126.000.000 pesos	70% \$88.200.000 pesos	40% \$50.400.000 PESOS	110013103024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PAULINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	EJECUTIVO	Las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día SIETE (7) del mes de NOVIEMBRE de 2019	MANZANA G con una extensión de 720 M2 inmueble	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56766 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot	Ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$90.000.000 pesos	70% \$63.000.000 pesos	40% \$36.000.000 PESOS	110013103024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PEDRO GUILLERMO TORRES IBARRA	NARYET EMILSE LEON	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA CUND. Calle 6 No. 17-60 OFICINA 301 TELEFONO 8527454	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	14 de Noviembre de 2019 a las 9:00 AM	1) INMUEBLE. 2) UNA TERCERA PARTE DEL LOTE SAN GERONIMO	1) INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 176-53845. 2) UNA TERCERA PARTE DEL LOTE SAN GERONIMO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 176-18666.	1) INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1 A No. 8 A-10 CALLE 1 A No. 1-132 LOTE No. 11 E.P. CARRERA 8 No. 1-32 LOTE No. 11 DE CAJICA CUNDINAMARCA. 2) UNA TERCERA PARTE DEL LOTE SAN GERONIMO, UBICADO EN CAJICA CUNDINAMARCA VEREDA CHUNTAME	1) INMUEBLE: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CTE. \$639.898.000 2) LOTE: LA TERCERA PARTE DE SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CTE. \$664.953.588.000 QUE EQUIVALE A LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y	70% DEL AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE REMATE	40% del avalúo.	258993103002 20150037500.	LUIS EDUARDO DELGADILLO C.C. 19.105.074 de Bogotá. DIRECCIÓN: CALLE 1 No. 4-65 DE CAJICA CUND. TELEFONO 314551980

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Distrito Capital, Juzgado COBRO COACTIVO	FANALPISOs identificado con NIT. 830.061.483-1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Distrito Capital, Juzgado COBRO COACTIVO - CARRERA 13 No. 65-10, Piso 18	COBRO COACTIVO	5 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS UFU-781, CLASE CAMIONETA, MARCA CHANA, MODELO 2005, CLUNDRAJE 1012 CC DE SERVICIO PUBLICO.	CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.380.000.00), NO INCLUYE PARQUEADERO, COSTAS PROCESALES NI IMPUESTOS	TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.766.000.00) QUE EQUIVALE AL 70% BASE DE LA POSTULACION.	40% DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.152.000.00) QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110019196064 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA NIT. No. 899.999.03A1. (HAY FIRMA).	00-333-13	SECUESTRE: CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE identificado con C.C. 79.539.606 delegado apoderado de la sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S con NIT. 900.911.633 ubicado en la Calle 20 No. 5-24 BL 7 APTO 204 SOACHA - CUNDINAMRCA.
---	--	---	----------------	--	---	--	---	---	-----------	--

1. Fecha y hora en que se abrirá la licitación: Dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.). 2. Bienes materia de remate: Un bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 382-9112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, predio urbano, ubicado 1) Calle 50 carrera 41 No. 40 74. 2) Calle 50 40-80 del área urbana del Municipio de Sevilla Valle. 3. Avalúo y base de licitación: Avalúo comercial de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$18'355.500,00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, equivalente a DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$12.848.850). 4. Número de radicación del expediente y Juzgado que hace el remate: Radicación: 2011-00211-00 Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle. 5. Datos del secuestre: María Nury Gómez Cardona, quien mostrará el bien a rematar, se localiza en la Carrera 4 N° 6-42 de Alcalá Valle, teléfono 092 2004207 y 092 2004577. 6. Porcentaje que se debe consignar para hacer postura: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes a rematar y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo, es decir, SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.342.200,00). Cuenta de depósitos Judiciales 767362041001, en el Banco Agrario de Colombia. Oficina de Sevilla Valle. M40

**AVISO DE REMATE JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.** REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13. HACE SABER: Que dentro del proceso divisorio (venta de bien común) No. 11001310304220140055200, de FELIPE DÍAZ PARRA VS. BLANCA LETICIA GRANDE DE DÍAZ, por auto de fecha 4 DE OCTUBRE DE 2019 el Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, señaló la fecha del 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 a la hora de las 9 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avalúado, ubicado en Diagonal 52 Sur No. 75 B - 42 y/o la Carrera 77 M No. 50-43 Sur de la ciudad de Bogotá, matrícula inmobiliaria No. 50540093836 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. - Correo: Administraciones Judiciales Limitada NIT. 900676184 - Dirección: Carrera No. 16 - 21 OF 201 TEL 314438900. Secuestre: secuestre01@hotmail.com El inmueble objeto del remate cuenta con un valor de \$248.629.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. La diligencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. SECRETARÍA. HTI

**AVISO DE REMATE.** JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE DUITAMA (BOYACA) CARRERA 15 No 14-23 OFICINA 404 PALACIO DE JUSTICIA HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO (GARANTÍA REAL) No 152383103001-2017-00039-00 de BLANCA INÉS ROMERO de MALDONADO, EDILMA RONCANCIO de SOLER, SANDRA VICTORIA BOGOTÁ RAMÍREZ y LUZ MARINA GARCÍA URSINA en contra de EIRA FORERO POU, se profirió auto de fecha 13 de Septiembre de 2019, mediante el cual se señaló para el día VEINTISEIS (26) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las NUEVE (9:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avalúado: El inmueble se compone de una zona enclavada en cercas de madera y alambre de púa y piedra. Con una extensión superficial de DOS HECTÁREAS (2 HAS) Y MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (1.220 M2) terreno dentro del cual se encuentra UNA CASA PRINCIPAL, UNA ALJULIAR y POTREROS. Este predio se encuentra afectado por una servidumbre de tránsito vehicular en una extensión de doscientos metros cuadrados (200 m2). CASA PRINCIPAL: consta de tres (3) pisos y zona de parqueo. PRIMER PISO: dos (2) salas, baño social, comedor auxiliar y cuarto de san alejo o herramientas. SEGUNDO PISO: hall, tres (3) alcobas, dos (2) baños, y cuarto de lavandería. TERCER PISO: altílo en donde se encuentra (1) alcoba con baño y terraza, la cubierta de la casa con teja española, en general esta construcción se encuentra en obra gris. CASA ALJULIAR O DE HUESPEDES: del mismo estilo de la construcción que la casa principal, consta de un (1) piso distribuida así: zona de parqueo, sala comedor, dos (2) habitaciones sin closet, un (1) baño y cocina, los pisos en tableta, los techos en clara brava y troncos de madera, la cubierta de la casa con teja española, en general esta construcción se encuentra totalmente terminada. La finca cuenta con POTREROS para el cultivo de PASTOS. Inmueble se identificó con el folio de matrícula inmobiliaria 074-70941 ubicado en la vereda de SATIVA jurisdicción del Municipio de PAIPA (BOYACA), avalúo en la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$525.452.640,00) Será postura admisible la que cubra el 70% SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$525.452.640,00) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestre se encuentra a cargo de la sociedad AUXILIARES Y ADMINISTRADORES DE BIENES DE TUNDAMA S.A.S (AUXABITUN S.A.S) identificada con el NIT No. 900.913.999-5, representada legalmente por la señora NATALIA KATHERINE CACERES LANDINEZ, con domicilio en la carrera 16 No 13- 59 Oficina 204 de Duitama (Boyaca), quien actúa en esta diligencia en representación de la sociedad es la Abogada VIOLETA MARYSOL MOLANO

GONZÁLEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.451.575 de Duitama, y Tarjeta Profesional No. 122.411 del C.S.J., Teléfonos 3112683597 / 3196480757 / 3204518334. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y SS, se anuncia el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radio difusora local. M7

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la ciudad de BOGOTÁ, Carrera Decima (10) No. 14-30 Pisos Dos (2), mediante providencia del (16) de septiembre de 2019, ha señalado el día quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) a la hora de las ocho (8:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-40424340, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avalúado dentro del proceso ejecutivo mixto con título hipotecario radicado bajo la partida 110013103001200600538-1, propuesto por ASSAD JOSE FRAJIA MASSY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.266.937, en contra de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BUITRAGO Y ORTIZ LTDA, identificada con NIT 830124591-5 y ROGELIO ORTIZ BELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.515.091, que se describe de la siguiente manera: Predio rural de zona rural, radicado en la Matrícula Inmobiliaria No. 505-40424340, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código catastral No. AAA0176UEFT, avalúo en la suma de \$831.770.000. Se advierte que obra como secuestre el señor Harold Wilson Laza Cap, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 69 D No. 95 A 27 de Bogotá D.C. y en el teléfono 3143719179. La licitación iniciará a las ocho (8 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$582.239.000, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$332.708.000 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. H18

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID Ubicado en el Municipio de Madrid, Cundinamarca, en la calle 7 No. 3-40, mediante providencia del doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el día cinco (5) de Noviembre de 2019, a la hora de las OCHO (8:00 a. m.) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C 1678596 el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avalúado dentro del proceso DIVISORIO NUMERO 2018-00361, demandantes ALBA MERY GONZALEZ MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39770745, LUIS ADRIANO GONZALEZ MURCIA, identificado con C.C 80429328; MARIA CECILIA GONZALEZ MURCIA, identificada con la CC No. 39752394, MARIA ISABEL GONZALEZ MURCIA, identificada con la CC No. 52031183, y HERMINIA MURCIA RAMÍREZ identificada con la CC No. 20284084 en contra de DORA MARIA GOMEZ REDONDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39771157, que se describe de la siguiente manera: LOTE No. 2, con casa de habitación ubicada en el Municipio de MADRID, Cundinamarca, con dirección carrera 1 No. 4-15 sur, registrado en el catastro del mismo lugar con el número 01-01-0107-0010-000, con una extensión superficial de 43,77 mts2 La licitación iniciará a las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 100 % del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) de dicho. Se advierte que obra como secuestre MARIA DEL PILAR CORTÉS, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la carrera 10 No. 15-39 of. 203 Bogotá, 3112521828. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. (firma). S24

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA, ubicado en la ciudad de Bogotá, Carrera 10 14 - 33 Edificio Hernando Morales Molina, Primer Piso, mediante providencia de fecha 8 de Octubre de 2019, ha señalado el día siete (07) de noviembre a la hora de las once (11:00 a. m.) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. M1. 50C-311222, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avalúado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado bajo el No. 10014003 020 2016 00658 00, propuesto por JUAN JOSE RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.290.410, por intermedio de apoderado judicial JULIO LUIS GARCIA CASTRO, en contra de MARIA LILIANA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.208.501 y JORGE ENRIQUE CHACON RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.71, que se describe de la siguiente manera: Lote de terreno junto con la casa en el construida marcada con el número veintitrés (23) de la manzana cinco (5) sector 055e28 e la urbanización Garcés Navas II etapa, ubicada en la transversal dieciséis (TV 16) número setenta y nueve dieciséis (79-16) de la ciudad de Bogotá D.C., el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente, en extensión de seis metros (6,00 mts) con la transversal ciento seis (106), Por

el fondo, en seis metros (6,00 mts) con el lote número ocho (8), por el costado derecho en doce metros (12,00 mts) con el lote número veinticuatro (24). Por el costado izquierdo, en doce metros (12,0 mts) con el lote número veintidós (22). El lote de terreno donde se encuentra construida la casa de habitación tiene una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (72,00 mts2), matrícula inmobiliaria: 50C-311222, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, cédula catastral: EG D76 1058 23, Chip catastral AAA006601CN, el bien objeto de remate fue Avalúado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.144.000). Se advierte que obra como secuestre SOCIEDAD ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, Representante Legal, Jhon Jairo Sanguino Vega, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 10a No. 15 - 39 Oficina 506, de la ciudad de Bogotá, Celular 3224000861. La licitación iniciará a las once (11:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$163.900.800, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) es decir la suma de \$93.657.600 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041800. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G del P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. S27

**AVISO DE REMATE.** Artículo 450 del C.G.P. EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400301420160022000, de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, se dictó auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, quien señaló la hora de las DOS (2:00 pm) DE LA TARDE, del día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes 2 bienes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avalúados: 1) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 12 MANZANA L Y/O CARRERA 5 B ESTE No. 98-21 SUR Y/O KR 5B BISTE No. 98-21 SUR, DIRECCIÓN CATASTRAL DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-985323. AVALÚO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000,00). 2) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA KR 5B BISTE No. 98-15 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CARRERA 5B BISTE No. 98-15 SUR URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 13 MANZANA L DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-985324. AVALÚO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000,00). La licitación comenzará en la fecha y la hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a cada bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se aclara que el conocimiento de dicho proceso correspondió al Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de Origen). Los datos del Secuestre son los siguientes: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.157.971 de Bogotá, quien podrá ser ubicado en la Dig 77 S No. 1231-65 Casa 34 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3193654348. HT5

**AVISO DE REMATE.** EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO - TOLIMA CÓDIGO NUMERO: 736754089-001. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, radicado bajo el número: 2015-00031, promovido por BANCO DAVIVIENDA, contra: HERNANDO ROJAS DIAZ, con c.c. No. 93.348.630 de San Antonio, Tolima, se señaló mediante auto del catorce de agosto del año en curso, fecha para la diligencia de remate, que tendrá lugar el día siete (7) de noviembre del año en curso, a las nueve (9:00) de la mañana, del bien inmueble identificado denominado La Carmela, ubicado en la vereda Lomalar de este municipio, con matrícula inmobiliaria No. 355-14722, referencia catastral No. 00-01-0008-0013-000, con una extensión de seis hectáreas 8.302 metros. De propiedad del demandado. AVALÚO. El avalúo del inmueble relacionado es por la suma de ochenta y dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos sesenta pesos (\$82.430.260.00). POSTURA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%. LICITACION. Comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora conforme lo establece el art. 452 del C.G.P. SECUESTRE: Leonardo Casas Trujillo, Barrio Carmenta Rocha, calle 8 No. 4-E-23 Chaparral, Tolima, celular: 3203350970. Se fija el presente aviso hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana. YENY ESPERANZA PAREDES RINCÓN, Secretaria. (Hay firma). C22

**AVISO DE REMATE.** EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL - TOLIMA, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO Y/O O VENTA DEL BIEN COMUN promovido por BLANACA JUDITH MONTOYA DE MUÑOZ (C.C. 52'960.513), MARIA DEL CARMEN MUÑOZ MONTOYA (C.C. 51'755.052), MELBA YANETH MUÑOZ MONTOYA (C.C. 51'900.434), CARLOS JOSE MUÑOZ MONTOYA (C.C. 79'473.090), ASTRID ADRIANA MUÑOZ MONTOYA (C.C.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

325

Certificado generado con el Pin No: 191112404525178050

Nro Matrícula: 50S-985324

Pagina 1

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 08:33:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCUITO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 22-08-1986 RADICACIÓN: 86-82835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1986  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0145JYDECOD CATASTRAL ANT: 002615701800000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 13. CON EXTENSION DE 72.00M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1153 DEL 03-07-86  
 NOTARIA 16 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION URBANIZACION LA ESPERANZA 050-984986 PALACIO RATIVA MARIA EMMA ADQUIRIO POR COMPRA A SOACHA MORALES  
 ALIRIO SEGUN ESCRITURA 1083 DEL 19 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 16 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=984986; ESTE ADQUIRIO POR  
 COMPRA A RAMOS GONZALEZ HONORIO SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 10 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR  
 COMPRA A BENILDO SLAZAR Y EFIGENIA AREVALO DESALAZAR SEGUN ESCRITURA 1627 DEL 13 DE ABRIL DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA  
 REGISTRADA AL FOLIO 050=723714; ESTOS ADQUIRIERON PORCOMPRA AX DE DISTINTAS PORCIONES DE TERRENO HASTA ADQUIRIR TODO EL  
 GLOBO QUE HOY VENDEN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA 1328 DEL 25 DE MAYO DE 1.920 NOTARIA 2 DE BOGOTA POR COMPRA  
 CAMPO BENILDO SALAZAR Y FELICIANO SALAZAR POR COMPRA AL MISMO FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1401 DEL 1. DE OCTUBRE DE  
 1.921: NOTARIA 2 DE BOGOTA, POR COMPRA A ROBERTO SALAZAR POR ESCRITURA 2422 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.924 NOTARIA 2 DE  
 BOGOTA; POR COMPRA A FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1161 DEL 9 DE JUNIO DE 1924 PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE  
 FELICIANO SALAZAR TRAMITADA EN EL JUZGADO 6 CIVIL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 295 # 5218 DEL 11 DE  
 DICIEMBRE DE 1.928.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 4) KR 1A 98 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 5B BIS ESTE 98 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 5B BIS ESTE #98-15 SUR
- 1) URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 13. MANZANA " L "

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 984986  
 50S - 985311

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 14-07-1986 Radicación: 86-82835

Doc: ESCRITURA 1153 del 03-07-1986 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)****A: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA**

CC# 20282802 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 20-09-1990 Radicación: 1990-51023

Doc: ESCRITURA 4982 del 30-12-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTA MAGDALENA

**A: ROJAS LUIS JESUS**

CC# 17035927 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191112404525178050**

**Nro Matrícula: 50S-985324**

Página 2

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 08:33:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 06-05-1991 Radicación: 1991-26196

Doc: ESCRITURA 1410 del 19-03-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

**A: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO**

CC# 17133647 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-17405

Doc: ESCRITURA 6667 del 14-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

CC# 17133647

**A: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO**

CC# 3211551 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 01-12-2005 Radicación: 2005-98482

Doc: CERTIFICADO 1215108 del 01-12-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-40655

Doc: ESCRITURA 230 del 25-03-2014 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO

CC# 3211551

**A: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA**

CC# 41634674 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-90052

Doc: ESCRITURA 6058 del 24-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

**A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS**

CC# 19456262 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 28-10-2014 Radicación: 2014-96989

Doc: ESCRITURA 1970 del 22-10-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

326

Certificado generado con el Pin No: 191112404525178050

Nro Matrícula: 50S-985324

Pagina 3

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 08:33:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

A: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 27-06-2016 Radicación: 2016-42398

Doc: OFICIO 692 del 03-06-2016 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA N. 20160022000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-32131

Doc: OFICIO 1684 del 09-05-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD NO.11001400304120160162000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTA/EDA MANUEL ALEJANDRO

DE: CASTA/EDA MARTINEZ MYRIAM

CC# 51941181

DE: CASTA/EDA SACHICA ESTEFANIA

A: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN JESUS

X C.C.19456262 (SIC).

A: MONTA/EZ IBA/EZ MARLEN

CC# 36145583

A: PALACIOS VALENZUELA JESUS ANTONIO

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*****SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-57880 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-14774

Fecha: 10-09-2015

INCLUIDA ANOTACION POR TRASLADARSE DEL FOLIO 985323 SI VALE, LEY 1539/12 ART.59 OF.COR32

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191112404525178050**

**Nro Matrícula: 50S-985324**

Página 4

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 08:33:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

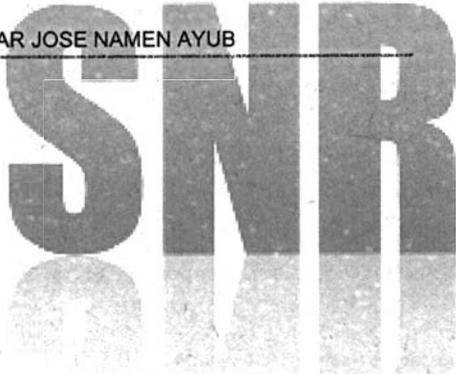
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-444374

FECHA: 12-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

327

Certificado generado con el Pin No: 191112569125177902

Nro Matrícula: 50S-985323

Página 1

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 08:29:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCUITO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 22-08-1986 RADICACIÓN: 86-82835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1986  
CODIGO CATASTRAL: AAA0145JYPCOD CATASTRAL ANT: 002615701900000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 12. CON EXTENSION DE 72.00M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1153 DEL 03-07-86 NOTARIA 16 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION URBANIZACION LA ESPERANZA 050-984986 PALACIO RATIVA MARIA EMMA ADQUIRIO POR COMPRA A SOACHA MORALES ALIRIO SEGUN ESCRITURA 1083 DEL 19 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 16 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=984986; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAMOS GONZALEZ HONORIO SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 10 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENILDO SLAZAR Y EFIGENIA AREVALO DESALAZAR SEGUN ESCRITURA 1627 DEL 13 DE ABRIL DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=723714; ESTOS ADQUIRIERON PORCOMPRA AX DE DISTINTAS POR CIONES DE TERRENO HASTA ADQUIRIR TODO EL GLOBO QUE HOY VENDEN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA 1328 DEL 25 DE MAYO DE 1.920 NOTARIA 2 DE BOGOTA POR COMPRAA CAMPO BENILDO SALAZAR Y FELICIANO SALAZAR POR COMPRA AL MISMO FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1401 DEL 1. DE OCTUBRE DE 1.921: NOTARIA 2 DE BOGOTA, POR COMPRA A ROBERTO SALAZAR POR ESCRITURA 2422 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.924 NOTARIA 2 DE BOGOTA; POR COMPRA A FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1161 DEL 9 DE JUNIO DE 1924 PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FELICIANO SALAZAR TRAMITADA EN EL JUZGADO 6 CIVIL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 295 # 5218 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.928.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 4) KR 1A 98 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 5B BIS ESTE 98 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 5B ESTE #98-21 SUR
- 1) URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 12. MANZANA " L "

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

- 50S - 984986
- 50S - 985311

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 14-07-1986 Radicación: 86-82835

Doc: ESCRITURA 1153 del 03-07-1986 NOTARIA 16. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA

CC# 20282802 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 20-09-1990 Radicación: 1990-51021

Doc: ESCRITURA 4986 del 30-12-1988 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA

CC# 20252802

A: ROJAS LUIS JESUS

CC# 17035927 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191112569125177902**

**Nro Matrícula: 50S-985323**

Pagina 2

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 08:29:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 06-05-1991 Radicación: 1991-26199

Doc: ESCRITURA 1412 del 19-03-1991 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO PINTO MARCO TULIO

**A: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO**

CC# 17133647 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-17405

Doc: ESCRITURA 6667 del 14-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

CC# 17133647

**A: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO**

CC# 3211551 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 01-12-2005 Radicación: 2005-98484

Doc: CERTIFICADO 1215112 del 01-12-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-40655

Doc: ESCRITURA 230 del 25-03-2014 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO

CC# 3211551

**A: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA**

CC# 41634674 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-90052

Doc: ESCRITURA 6058 del 24-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

**A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS**

CC# 19456262 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 28-10-2014 Radicación: 2014-96989

Doc: ESCRITURA 1970 del 22-10-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

328

**Certificado generado con el Pin No: 191112569125177902**

**Nro Matrícula: 50S-985323**

Pagina 3

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 08:29:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

A: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 27-06-2016 Radicación: 2016-42398

Doc: OFICIO 692 del 03-06-2016 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA N. 20160022000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-32131

Doc: OFICIO 1684 del 09-05-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD NO.11001400304120160162000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTA/EDA MANUEL ALEJANDRO

CC# 51941181

DE: CASTA/EDA MARTINEZ MYRIAM

DE: CASTA/EDA SACHICA ESTEFANIA

A: CA/ON VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN JESUS

X C.C.19456262 (SIC).

A: MONTA/EZ IBA/EZ MARLEN

CC# 36145583

A: PALACIOS VALENZUELA JESUS ANTONIO

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-57880 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191112569125177902**

**Nro Matrícula: 50S-985323**

Página 4

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 08:29:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

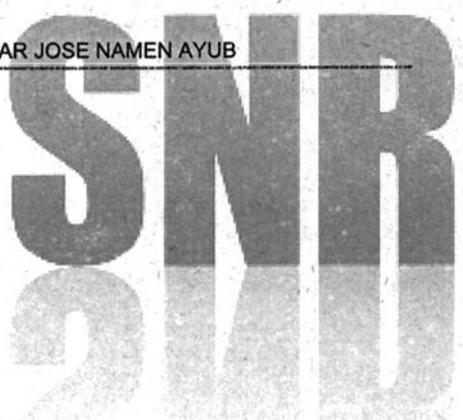
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-444368

FECHA: 12-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

14/Nov  
7F  
329

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
10317-2019  
39028 13NOV19 AM10:49

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES DEL REMATE

Obrando como apoderada de la parte actora, estando dentro del término de ley, me permito allegar publicaciones por prensa, mediante la cual se informa al público el remate de los dos inmuebles hipotecados a mi mandante, de la misma forma aporporto los dos certificados de libertad vigentes con el fin de que obren de conformidad para poder llevar a cabo la subasta que nos ocupa, lo anterior dando cumplimiento a los artículos 450, 451 y 452 del C.G.P.

También allego recibo en que se acredita el pago de las publicaciones. Para liquidar costas

Del señor Juez,



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.



330

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja constancia que el día de hoy, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), no se llevará a cabo la audiencia de remate programada, como quiera que el Titular del despacho le fue concedida comisión de servicios por los días 14 y 15 de noviembre de 2019 para asistir al III Conversatorio Internacional del SIGCMA y VII Conversatorio Nacional del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente; invitados por la Coordinación Nacional de Calidad del Consejo Superior de la Judicatura – SIGMA -.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

1F  
331

DF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
10/11-2019  
39091 14NOV\*19 PM 2:53

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho con todo respeto, para solicitar **nueva fecha y hora de remate** de los dos inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados, avaluados y aprobados por su despacho.

Solicito se fije fecha de remate para los dos inmuebles, los cuales tiene la siguiente matricula inmobiliaria:

50S-985323  
50S-985324

Agradezco la atención a la presente

Del señor Juez,



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.

ESTADO UNIDO DE AMERICA  
1984



República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Corte de Educación Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

15 NOV 2019

A cargo de Señora Justina  
Cárdenas  
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

**SEÑALAR** nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará los bienes inmuebles los cuales se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente tramite, esto es, el día 12 de febrero de 2020 a las 2PM.

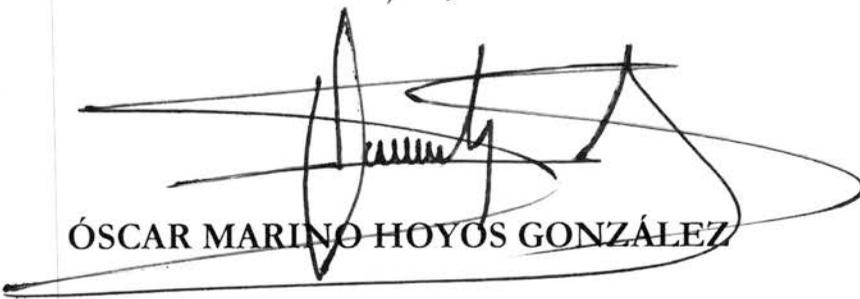
**SERÁ** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**PUBLICAR** el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

**ALLEGAR** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad de los inmuebles objetos de la subasta expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia

NOTIFÍQUESE,

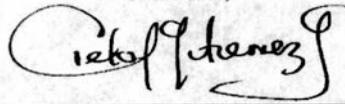
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Noviembre 21 de 2019  
Por anotación en estado N°. 207 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

J. 12 cm<sup>2</sup> 12/feb

tt

333

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019

~~39736 190EC'19 PM 3:33~~

Oficio N° 1015

~~39736 190EC'19 PM 3:33~~

11677-2019

39736 190EC'19 PM 3:34

Señores:

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Ciudad

Referencia. Demanda declarativa de Nulidad No. N° 110014003041 2016 01620 00 de Myriam Castañeda Martínez C.C. N° 51.941.181, Manuel Alejandro Castañeda C.C. N° 79.462.032, Yeny Yohanna Sáchica Alonso C.C. N° 53.002.043 en representación de la menor Estefanía Castañeda Sáchica contra María Hermecenda Cañón Villamil C.C. N° 41.634.674, Juan Jesús González Echeverry C.C. N° 19.456.262, MARLEN Montañez Ibáñez C.C. N° 36.145.583 y Jesús Palacios Valenzuela C.C. N° 19.231.211.

(Al momento de contestar favor citar la referencia completa)

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de marzo de 2019, dictado al interior del proceso de la referencia, me permito informarle que se ordenó oficiarle para que previo al pago de las expensas correspondientes, allegue a este estrado judicial copia autentica de lo actuado en el proceso N° 2016-00220 de Jesús Antonio Palacios Valenzuela contra Juan de Jesús González Echeverry, que cursa en esa sede judicial.

Cordialmente,

David Andrés Roncancio Roncancio  
Secretario





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2020

Al despacho de Señor(a) Juez(a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

339

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**

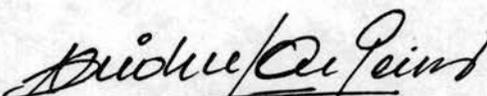


**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

En consideración al oficio No. 1015, proveniente del Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, mediante el que se requirió a este despacho para la remisión de copias auténticas del proceso ejecutivo identificado con número de radicación 2016-00220, de JESUS ANTONIO PALACIOS VALENZUELA, contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, por secretaría atiéndase dicho pedimento previo pago de las expensas por parte del interesado.

**Cúmplase**

  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**

**Juez**

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ANA ISABEL HENDE CARREÑO	ACTUAL: JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	11 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:30 AM	INMUEBLE	Matrícula Inmobiliaria: 50N-20525819	CALLE 160 N° 14 B - 42 APARTAMENTO 510, TORRE I, ETAPA II, CONJUNTO DE USO MIXTO SAN PIETRO II, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. (DIRECCIÓN CATASTRAL) ANTES-CARRERA 15 N° 160 - 20, APARTAMENTO 510, TORRE I, ETAPA II, CONJUNTO DE USO MIXTO SAN PIETRO II, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C.	\$433.480.500	70% del avalúo, que equivale a \$303.436.350	40% del avalúo, que equivale a \$173.392.200	110013103001 20160052200	ES LA MISMA DEMANDADA: ANA ISABEL HENDE CARREÑO DIRECCIÓN: CALLE 160 N° 14B -42, INTERIOR I, APARTAMENTO 510, DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 3107763019 CORREO: AIHINGENIERA1@GMAIL.COM
VILMA OSSANA PINTO DE FLOREZ	JOSE ANANIAS CALDERON BERMUDEZ	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION(JUZGADO DEL ORIGEN 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FEBRERO 17 DE 2020. HORA: 02:30 PM	UN APARTAMENTO Y DOS (2) GARAGES DISTINGUIDOS CON MATRICULAS: 50N-20121569, 50N-20150525 Y 50N-20150537	APARTAMENTO 502 INTERIOR 2, DOS GARAGES MATRICULAS: 50N-20121569, 50N-20150525 Y 50N-20150537	CRA 48 # 150 A -31 DE BOGOTÁ D.C.	\$380'997.000	\$266.697.900	40%, \$106'679.160	2013-0091/JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL DEL CIRCUITO)	CONSUELO VELASQUEZ CEL.:3203395351, DIRECCIÓN CRA 13 # 13-24 OF 521

**AVISO DE REMATE, ARTICULO 459 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.** EL JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la ciudad de BOGOTÁ Carrera Décima (10), No. 14-30 piso dos (2), mediante providencia del once (11) de diciembre de 2019, ha señalado el día tres (3) de marzo a la hora de las dos y treinta minutos (2:30 PM) del día dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble del folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-4042340, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo mixto con título hipotecario radicado bajo la partición 110013103001200600538-1, propuesto por ASSAD JOSE FRAJIA MASSY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.266.937, en contra de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BARRACCO ORTIZ LTDA, identificada con NIT 830124591 - 5 y ROGELIO ORTIZ BELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.515.091, que se describe de la siguiente manera: Predio rural de aproximadamente 2.337,70 mt2, ubicado en la Carrera 7 C Este 84 B Sur, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40424340, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código catastral No. AAA0176UEFT, avaluado en la suma de \$831.770.000. Se advierte que obra como secuestre el señor Harold Wilson Lazada Cao, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 69 D No. 95 A 27 de Bogotá, D.C. y en el teléfono 3143179179. La licitación iniciará a las dos y treinta minutos (2:30 PM.) de la tarde del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$582.239.000, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$332.708.000 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G. P., que se publicará por una sola vez en un periodo de amplia circulación en la localidad. C15

y dos de 1.000 litros; dos manómetros marca Danfoss; una caja de tacos de energía y un estabilizador de energía Marca Salicru, modelo RE - 309-2; una estación meteorológica compuesta por 2 estructuras metálicas. El grupo de bienes muebles antes descritos se encuentran avaluados por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo. Información del secuestre: Nombre: Dean Andrés Paez Santander. Identificación: C.C. No.1076.657.277. Dirección: Calle 13 N° 225 de la Calera - Cundinamarca. Número de teléfono: 3108705232. C23

**AVISO DE REMATE.** Artículo 450 del C.G.P. EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400301420160022000, de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY, se dictó auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, quien señaló la hora de las DOS (2:00 pm) DE LA TARDE, del día DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes 2 bienes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados: 1) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 12 MANZANA L Y/O CARRERA 5 B ESTE No. 98-21 SUR Y/O KR 5B BIS ESTE No. 98-21 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-985323. AVALUO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000.00). 2) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA KR 5B BIS ESTE No. 98-15 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CARRERA 5B BIS ESTE No. 98-15 SUR URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 13 MANZANA L DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-985324. AVALUO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000.00). La licitación comenzará en la fecha y la hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a cada bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se aclara que el conocimiento de dicho proceso correspondió al Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de Origen). Los datos del Secuestre son los siguientes: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.157.971 de Bogotá, quien podrá ser ubicado en la Dig 75 No. 123ª-65 Casa 34 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3193654348. H12

**AVISO DE REMATE.** EL JUEZ 11 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Número 11001-4003-073-2016-00738-00 promovido por ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. contra ANA DELIA BECERRA AYALA, por auto del veintuno (21) de Enero de dos mil veinte (2.020) se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 hrs) del día VEINTICUATRO (24) de FEBRERO del año dos mil veinte (2.020), para llevar a cabo el REMATE en pública subasta del vehículo automotor taxi embargado, secuestrado, y avaluado en el citado proceso: SE TRATA DE UN AUTOMÓVIL A SABER: El siguiente automotor: Vehículo de placas VDX-836, marca Hyundai, color amarillo, modelo 2006, servicio público, Taxi. Carrocería

HATCH BACK; Serie: MALAB51GP6M729661, CHASIS: MALAB51GP6M72966, Cilindraje 999, clase automóvil, Motor No. G4H5M663451, LINEA Atos Prime GL, capacidad 5 pasajeros, puertas 5, Linea Atos Prime GL.- El bien automóvil a rematar fue avaluado en la suma NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo valor, a órdenes del Juzgado y nombre del proceso de conformidad con lo normado en los artículos 411, 448, 540, y 451 del C.G.P. Actúa como secuestre la doctora SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA, C.C. 52.151.335, Dirección Carrera 13 No. 32-93, Torre 3, oficina 421 Bogotá; Celular 312-3216969. C14

**AVISO DE REMATE.** EL JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, se permite informar que mediante auto de fecha 15 noviembre de 2019, se fijó la hora 8:00 am, del día 12 de febrero de 2020 para que tenga lugar en este despacho judicial la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-73476 De la oficina de registro públicos de Facatativá, Cundinamarca, y el cual se encuentra ubicado en el condominio campestre Gwalandú, casa 26, kilómetro 44+550 autopista Medellín, vereda arrayán bajo en el municipio de San Francisco, Cundinamarca. El inmueble antes mencionado se encuentra avaluado en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. 588.088.000, la base de licitación se fija en CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. 411.661.600 correspondiente al setenta por ciento 70% del valor del avalúo del inmueble a rematar, de conformidad con el inciso 3º del artículo 448 del código general del proceso y 450 del C.G.P. La anterior diligencia de remate se llevará a cabo en este juzgado dentro del proceso ejecutivo con garantía real, radicado bajo el número 2014-00809, adelantado por el Condominio Gwalandú en contra de MARTHA BAQUERO Y OTROS. Que el bien inmueble objeto de remate se encuentra bajo la custodia de MARCO ANTONIO ESTEVEZ quien actúa como secuestre del bien y está ubicado en la carrera 65 No. 79 C-16 oficina 401 barrio metrópolis de Bogotá, DC, celular 312245312, mail avaluostevez@gmail.com, quien mostrará el bien objeto de remate. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, debe consignar previamente el dinero a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia SA, EL CUARENTA PORCIENTO 40% de la base de licitación del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, allegando la oferta en sobre cerrado o en la diligencia de remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Para constancia se expide el presente documento el 21 de enero de 2020. C6

**AVISO DE REMATE.** EL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 12 No. 14-22 Piso 1º. Edificio Hernando Morales Molina. AVISA AL PÚBLICO Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO con radicado 1100140030250150129200 promovido por CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMINGUEZ en contra de INES MATILDE ESTEBAN RUIZ, por auto del seis (6) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se señaló la hora de las 10:30 a.m. del día doce (12) de Febrero de dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DE LA CASA, ubicada la Calle 49 H Sur No. 6 A 59, Barrio Ricaurte, identificada con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40359432 de la Oficina de Instrumentos

335

## Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

## Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS	JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	DIVISORIO	6 DE FEBRERO DE 2020 - 9:30A.M.	UN INMUEBLE CASA	MATRÍCULA 50 N -20470838	CALLE 152A No. 99-60 CASA 179 CL 152A 99 60 CA 179 (DIRECCIÓN CATASTRAL) BOGOTÁ D.C.	\$130.000.000.00	100% DEL VALOR DE AVALÚO \$130.000.000.00	40%	2017-1048	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ, TELÉFONO: 320 207 54 40 DIRECCIÓN: CALLE 152A No. 99-60 CASA 179 BOGOTÁ D.C.
HERNANDO ALBERTO HEREDIA PIÑEROS C.C.No. 79.265.876	MARTHA LUCIA MORA C.C. No. 52.584.838	JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 Bogotá D.C.	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:30 A.M.	EL 100% DEL INMUEBLE	CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1164376, CODIGO CATASTRAL AAA007TDTF	UBICADO EN LA CARRERA 107D No. 65B-75 DE ESTA CIUDAD	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. (\$194'110.500,00).	70%, EQUIVALENTE A CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. (\$135'877.350,00).	40%, DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	63 2017-587	SOCIEDAD SERVI CATAMI S.A.S. NIT. 900 499 653-6, Dirección: Carrera 10 No. 16-92 Oficina 604 de Bogotá D.C. Teléfono Móvil No. 2106254914. Fijo: 2826722
LEGAL CONSULTING AND BUSINESS SAS ANTES JORGE JULIAN GARCIA LEAL	DORIS ANGELICA LEON RIVERA	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO SINGULAR. AUTO DE FECHA: 2 DICIEMBRE 2019	11 FEBRERO 2020 A LAS 2:00 PM	EL BIEN OBJETO DEL REMATE ES EL 10% DE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE A LA EJECUTADA SOBRE DEL SIGUIENTE INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-20181848 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO. CEDULA CATASTRAL 23' A19 6 CHIP CATASTRAL AAA00720FAF	EDIFICIO CASA LEON PROPIEDAD HORIZONTAL ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ CON EL NUMERO 102-28 DE LA CARRERA 67 LOTE 39 PARTE DE LA URBANIZACION COASMEDAS	\$ 79.102.864	70% \$ 55.372.004	\$ 31.641.145	110014003030 201600465.	LA CUPULA INMOBILIARIA SAS. NIT. 900.897623 CALLE 12 C No. 7-33 ofc 409. TEL. 3503904127
LUIS ALFREDO CARDOZO CARDOZO	MARCO AURELIO ABRIL SANDOVAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA	DIVISORIO	19 DE FEBRERO DEL 2020 HORA: 9:00 AM	100% DEL INMUEBLE "LOTE". INMUEBLE: DENOMINADO LOTE - SAN BENITO	IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 157-130556 DE LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA.	INMUEBLE: DENOMINADO LOTE - SAN BENITO, UBICADO EN LA CALLE 6 No 4-15 DE ESTA MUNICIPALIDAD	VALOR DEL AVALUO 364.000.000 m/cte.	100% DEL AVALUO	40% DEL AVALUO	PROCESO 2.018 /00139-00	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLE. DIAGONAL 30 O No 7 A 24 SOACHA C. 3004469978
MANUEL ALBERTO GARCES MAZABUEL	DARIO ROBERTO CASTAÑO LINDO	JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	24 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 A.M.	LOTE DE TERRENO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO MIRADOR DEL LAGO - LOTE No. 22 VEREDA SAN RAFAEL LA CALERA CUNDINAMARCA	50N-20205396	LOTE DE TERRENO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO MIRADOR DEL LAGO - LOTE No. 22 VEREDA SAN RAFAEL LA CALERA CUNDINAMARCA	\$ 622.200.000	POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE O SEA LA SUMA \$435.540.000	EL 40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE PREVIA CONSIGNACION	110013103-012-2017-00492-00	DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER C.C. 1.076.657.277, DIRECCION: CALLE 12 No. 5-85 CASA 60 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CEL: 3108705232
MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO	MARIA DEL CARMEN PAMPLONA MORA	18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 NO 14-22 DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-0414	19 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 hora 9 AM. Y NO SE CERRARA SINO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA HORA.	BIEN INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-182621	UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA CALLE 93B SUR No. 0-27 ESTE	\$ 192.123.000 CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE	EL 70% DEL AVALUO	EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO EN EL BANCO AGRARIO A ORDENES DE ESTE JUZGADO	2014-0414	OLGA TERESA GARCIA ROJAS C.C NO 52.331.556 DE BOGOTÁ, DIRECCION SEQUESTRE CALLE 4 NO 7-30 OFICINA 201 DE BOGOTÁ
MARTHA GIL MENESES	JUAN MARCOS FLOREZ RIVERA	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	11 DE FEBRERO DE 2020, 9:00 A.M. ORDENADA POR AUTO (ACTA) DE 5 DE ENERO DE 2020	APARTAMENTO 403 UBICADO EN LA CALLE 6 C No. 101-59 AGRUPACION SANTAFE DEL TINTAL SUPERMANZANA 2 BLOQUE INTERIOR 19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ ZONA CENTRO	CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50C-1479640 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO	APARTAMENTO 403 UBICADO EN LA CALLE 6 C No. 101-59 AGRUPACION SANTAFE DEL TINTAL SUPERMANZANA 2 BLOQUE INTERIOR 19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ PROPIEDAD HORIZONTAL	ESTE BIEN FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL COLOMBIANA (\$105.612.000.00)	EL BIEN ANTES RELACIONADO ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL COLOMBIANA	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN INMUEBLE, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL VALOR DEL AVALUO, A ORDENES DE	2015-00691	MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 80.157.971 DE BOGOTÁ, DIAGONAL 77 B No. 123A-85 DE BOGOTÁ D.C. CELULAR: 3193654348



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

336

**Certificado generado con el Pin No: 200210681828182596**

**Nro Matrícula: 50S-985323**

Página 1

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:40:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-08-1986 RADICACIÓN: 86-82835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0145JYPCOD CATASTRAL ANT: 002615701900000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 12. CON EXTENSION DE 72.00M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1153 DEL 03-07-86 NOTARIA 16 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION URBANIZACION LA ESPERANZA 050-984986 PALACIO RATIVA MARIA EMMA ADQUIRIO POR COMPRA A SOACHA MORALES ALIRIO SEGUN ESCRITURA 1083 DEL 19 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 16 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=984986; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAMOS GONZALEZ HONORIO SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 10 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENILDO SLAZAR Y EFIGENIA AREVALO DESALAZAR SEGUN ESCRITURA 1627 DEL 13 DE ABRIL DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=723714; ESTOS ADQUIRIERON PORCOMPRA AX DE DISTINTAS POR CIONES DE TERRENO HASTA ADQUIRIR TODO EL GLOBO QUE HOY VENDEN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA 1328 DEL 25 DE MAYO DE 1.920 NOTARIA 2 DE BOGOTA POR COMPRAA CAMPO BENILDO SALAZAR Y FELICIANO SALAZAR POR COMPRA AL MISMO FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1401 DEL 1. DE OCTUBRE DE 1.921: NOTARIA 2 DE BOGOTA, POR COMPRA A ROBERTO SALAZAR POR ESCRITURA 2422 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.924 NOTARIA 2 DE BOGOTA; POR COMPRA A FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1161 DEL 9 DE JUNIO DE 1924 PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FELICIANO SALAZAR TRAMITADA EN EL JUZGADO 6 CIVIL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 295 # 5218 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.928.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 4) KR 1A 98 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 5B BIS ESTE 98 21 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 5B ESTE #98-21 SUR
- 1) URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 12. MANZANA " L "

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

- 50S - 984986
- 50S - 985311

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 14-07-1986 Radicación: 86-82835

Doc: ESCRITURA 1153 del 03-07-1986 NOTARIA 16. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA**

CC# 20282802 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 20-09-1990 Radicación: 1990-51021

Doc: ESCRITURA 4986 del 30-12-1988 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA

CC# 20252802

**A: ROJAS LUIS JESUS**

CC# 17035927 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

339

**Certificado generado con el Pin No: 200210681828182596****Nro Matrícula: 50S-985323**

Pagina 2

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:40:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 06-05-1991 Radicación: 1991-26199

Doc: ESCRITURA 1412 del 19-03-1991 NOTARIA 31. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO PINTO MARCO TULIO

**A: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO**

CC# 17133647 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-17405

Doc: ESCRITURA 6667 del 14-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

CC# 17133647

**A: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO**

CC# 3211551 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 01-12-2005 Radicación: 2005-98484

Doc: CERTIFICADO 1215112 del 01-12-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)****A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-40655

Doc: ESCRITURA 230 del 25-03-2014 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

L ASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO

CC# 3211551

**A: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA**

CC# 41634674 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-90052

Doc: ESCRITURA 6058 del 24-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

**A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS**

CC# 19456262 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 28-10-2014 Radicación: 2014-96989

Doc: ESCRITURA 1970 del 22-10-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

30

**Certificado generado con el Pin No: 200210681828182596****Nro Matrícula: 50S-985323**

Pagina 3

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:40:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

A: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 27-06-2016 Radicación: 2016-42398

Doc: OFICIO 692 del 03-06-2016 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA N. 20160022000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-32131

Doc: OFICIO 1684 del 09-05-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD NO.11001400304120160162000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTA/EDA MANUEL ALEJANDRO

DE: CASTA/EDA MARTINEZ MYRIAM

CC# 51941181

DE: CASTA/EDA SACHICA ESTEFANIA

A: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN JESUS

X C.C.19456262 (SIC).

A: MONTA/EZ IBA/EZ MARLEN

CC# 36145583

A: PALACIOS VALENZUELA JESUS ANTONIO

**N. TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*****SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-57880 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

339

**Certificado generado con el Pin No: 200210681828182596**

**Nro Matrícula: 50S-985323**

Página 4

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:40:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

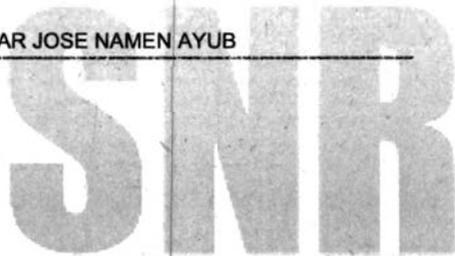
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-55790

FECHA: 10-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

340

**Certificado generado con el Pin No: 200210111728182723**

**Nro Matrícula: 50S-985324**

Pagina 1

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:42:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-08-1986 RADICACIÓN: 86-82835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-07-1986

CODIGO CATASTRAL: **AAA0145JY**DECOD CATASTRAL ANT: 002615701800000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 13. CON EXTENSION DE 72.00M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1153 DEL 03-07-86 NOTARIA 16 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION URBANIZACION LA ESPERANZA 050-984986 PALACIO RATIVA MARIA EMMA ADQUIRIO POR COMPRA A SOACHA MORALES ALIRIO SEGUN ESCRITURA 1083 DEL 19 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 16 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=984986; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAMOS GONZALEZ HONORIO SEGUN ESCRITURA 1119 DEL 10 DE JUNIO DE 1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BENILDO SLAZAR Y EFIGENIA AREVALO DESALAZAR SEGUN ESCRITURA 1627 DEL 13 DE ABRIL DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050=723714; ESTOS ADQUIRIERON PORCOMPRA AX DE DISTINTAS POR CIONES DE TERRENO HASTA ADQUIRIR TODO EL GLOBO QUE HOY VENDEN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR ESCRITURA 1328 DEL 25 DE MAYO DE 1.920 NOTARIA 2 DE BOGOTA POR COMPRAA CAMPO BENILDO SALAZAR Y FELICIANO SALAZAR POR COMPRA AL MISMO FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1401 DEL 1. DE OCTUBRE DE 1.921: NOTARIA 2 DE BOGOTA, POR COMPRA A ROBERTO SALAZAR POR ESCRITURA 2422 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.924 NOTARIA 2 DE BOGOTA; POR COMPRA A FELICIANO SALAZAR POR ESCRITURA 1161 DEL 9 DE JUNIO DE 1924 PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FELICIANO SALAZAR TRAMITADA EN EL JUZGADO 6 CIVIL CTO DE BOGOTA REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO PAGINA 295 # 5218 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.928.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 4) KR 1A 98 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 5B BIS ESTE 98 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 5B BIS ESTE #98-15 SUR
- 1) URBANIZACION LA ESPERANZA LOTE 13. MANZANA " L "

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 984986

50S - 985311

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 14-07-1986 Radicación: 86-82835

Doc: ESCRITURA 1153 del 03-07-1986 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: PALACIOS RATIVA MARIA EMMA**

**CC# 20282802 X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 20-09-1990 Radicación: 1990-51023

Doc: ESCRITURA 4982 del 30-12-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTA MAGDALENA

**A: ROJAS LUIS JESUS**

**CC# 17035927 X**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

341

Certificado generado con el Pin No: 200210111728182723

Nro Matrícula: 50S-985324

Pagina 2

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:42:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 06-05-1991 Radicación: 1991-26196

Doc: ESCRITURA 1410 del 19-03-1991 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

**A: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO**

CC# 17133647 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-17405

Doc: ESCRITURA 6667 del 14-12-1995 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTIZ PABON CIRO ARNULFO

CC# 17133647

**A: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO**

CC# 3211551 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 01-12-2005 Radicación: 2005-98482

Doc: CERTIFICADO 1215108 del 01-12-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)****A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-40655

Doc: ESCRITURA 230 del 25-03-2014 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTAIEDA SALAMANCA EVARISTO

CC# 3211551

**A: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA**

CC# 41634674 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-90052

Doc: ESCRITURA 6058 del 24-09-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

**A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS**

CC# 19456262 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 28-10-2014 Radicación: 2014-96989

Doc: ESCRITURA 1970 del 22-10-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 200210111728182723**
**Nro Matrícula: 50S-985324**

Pagina 3

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:42:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

A: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 27-06-2016 Radicación: 2016-42398

Doc: OFICIO 692 del 03-06-2016 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

 ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE UNICA  
INSTANCIA N. 20160022000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PALACIO VALENZUELA JESUS ANTONIO

CC# 19231211

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN DE JESUS

CC# 19456262 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-32131

Doc: OFICIO 1684 del 09-05-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

 ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD  
NO.11001400304120160162000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTA/EDA MANUEL ALEJANDRO

DE: CASTA/EDA MARTINEZ MYRIAM

CC# 51941181

DE: CASTA/EDA SACHICA ESTEFANIA

A: CAION VILLAMIL MARIA HERMECENDA

CC# 41634674

A: GONZALEZ ECHEVERRY JUAN JESUS

X C.C.19456262 (SIC).

A: MONTA/EZ IBA/EZ MARLEN

CC# 36145583

A: PALACIOS VALENZUELA JESUS ANTONIO

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\***
**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-57880 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-14774 Fecha: 10-09-2015

INCLUIDA ANOTACION POR TRASLADARSE DEL FOLIO 985323 SI VALE, LEY 1539/12 ART.59 OF.COR32

 \*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

393

**Certificado generado con el Pin No: 200210111728182723**

**Nro Matrícula: 50S-985324**

Página 4

Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 05:42:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

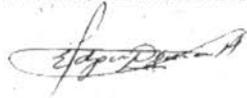
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-55796

FECHA: 10-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SNR**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



# Luz Stella Cangrejo Diaz

RECIBO DE INGRESO

Nº 0529

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO  
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO  
Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Tel.: 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C.

Enero 24 de 2020

VALOR \$80,000.00

RECIBIDO DE: ROCIO VIVERA

D.C.  
CIUDAD

LA SUMA DE: OCHENTA MIL PESOS MTE

POR CONCEPTO DE: REMATE DE JESUS ANTONIO PALACIO VS JUAN DE JESUS GONZALEZ.

PRENSA EL ESPECTADOR TODOS

ART 450 Enero 26 de 2020

CHEQUE N°

BANCO

EFFECT. \$

FIRMA Y SELLO

EL ESPECTADOR  
NIT. 900.567.798 - 7  
Carrera 10 #14 - 56 Of. 303  
Tel: 283 80 00  
stella

12/feb 11F

OF. EJ. CIU. MUN. REMATES  
1194-2020  
40899 11FEB'20 PM 3:10

345



**SEÑOR**  
**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**D.C.**  
**E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220**

**DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA**

**DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY**

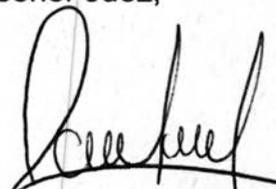
**Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.**

**ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES DEL REMATE**

Obrando como apoderada de la parte actora, estando dentro del término de ley, me permito allegar publicaciones por prensa, mediante la cual se informa al público el remate de los dos inmuebles hipotecados a mi mandante, de la misma forma aporto los dos certificados de libertad vigentes con el fin de que obren de conformidad para poder llevar a cabo la subasta que nos ocupa, lo anterior dando cumplimiento a los artículos 450, 451 y 452 del C.G.P.

También allego recibo en que se acredita el pago de las publicaciones. Para liquidar costas

Del señor Juez,



**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**  
**C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.**  
**T.P. 276.225 del C.S.J.**



346

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

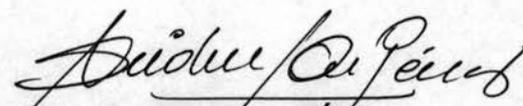
**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-014-2016 -00220-00 de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESÚS GONZALEZ ECHEVERRY**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las tres de la tarde (3:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

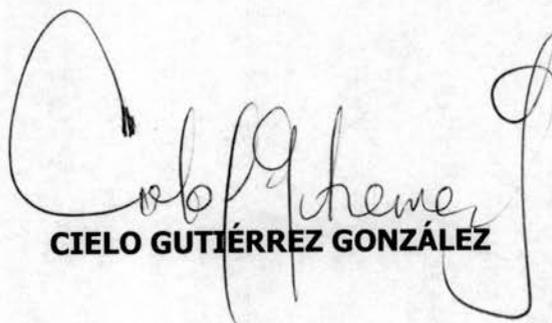
Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

**La Juez;**

  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**

**La Secretaria,**

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

347

Bogotá, 14 de febrero de 2020

**AVALUO COMERCIAL INMUEBLES**

**INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 1 A No. 98-21 SUR Y CARRERA 1 A No. 98-15 SUR EN EL BARRIO LA ESPERANZA. EN LA LOCALIDAD DE USME, NÚMERO (5) DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**PROPIETARIO: JUAN JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY**

**SOLICITADO POR:  
JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA**

# 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1.	<b>TIPO DE INMUEBLES</b>		Lotes de terreno números 12 y 13 de la manzana L, que hacen parte de otro de mayor extensión denominado LA ESPERANZA.
1.2.	<b>OBJETO DEL AVALUO</b>	:	Comercial
1.3.	<b>MÉTODO DEL AVALUO</b>	:	Comparativo
1.4.	<b>CIUDAD</b>	:	Bogotá, D.C.
1.5.	<b>DEPARTAMENTO</b>	:	Cundinamarca
1.6.	<b>DESTINACIÓN ACTUAL</b>	:	Los inmuebles en la actualidad son terrenos sin ningún tipo de construcción, con un encerramiento hecho rústicamente con tejas de zinc y madera.
1.7.	<b>VIGENCIA DEL AVALUO</b>	:	Un año a partir de la fecha
1.8.	<b>DOCUMENTOS CONSULTADOS</b>	:	Certificados de tradición y libertad Escritura Pública

## 1.9. PROPÓSITO DEL AVALUO:

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.

**1.10 FECHA DE LA VISITA:** 13 de febrero de 2020

**FECHAS DEL INFORME.** 14 de febrero de 2020

## 2. ASPECTOS JURÍDICOS

2.1.	PROPIETARIO		JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHE- VERRY
2.2.	TITULO DE ADQUISICIÓN	:	Escritura Pública No. 5068 del 24-09-2014 de la Notaría Novena de BOGOTÁ, D.C.
2.3.	MAT. INMOBILIARIAS	:	50S-985323 (Carrera 1 A No. 98-21 sur) 50S-985324 (Carrera 1 A No. 98-15 sur)
2.4.	CHIP CATASTRAL	:	US 24821 (Carrera 1 A No. 98-21 sur) US 24822 (Carrera 1 A No. 98-15 sur)
2.5.	CONCEPTO JURÍDICO		Estos predios presentan Embargo Eje- cutivo con Acción Real en el Juzgado 14 Civil Municipal Hipotecario de Única Instancia Ref: 2016-00220
2.6.	ESTRATO		Uno (1)

### 3. LOCALIDAD No. CINCO (5) DE USME , BARRIO LA ESPERANZA.

Usme es la localidad número cinco (5) del Distrito Capital de Bogotá, Colombia. Se encuentra ubicada en el sur-oriente de la ciudad, fue un antiguo municipio del departamento de Cundinamarca hasta 1.954 cuando se incorporó a Bogotá

#### GENERALIDADES:

COORDENAS: 4° 26 47''N 74° 09 08''O/  
4.4463888888889  
-74.152222222222

Geográficamente:

Alcalde Local: LEONARDO ANDRÉS SALGADO

Subdivisiones: 7 UPZ

Superficie: 119.04 km<sup>2</sup>

Altitud: 2.764 m.s.n.m.

TOPONIMIA

El topónimo de Usne, proviene de una mujer muisca llamada Usminia, la cual estaba ligada sentimentalmente a los caciques de la época en la antigua Bacatá (Bogotá)

GEOGRAFÍA:

Límites:

NORTE: Localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito.

SUR: Localidad del Sumapaz y el municipio de Pasca (Cundinamarca)

ORIENTE: Cerros Orientales y los municipios de Chipaque y Une (Cundinamarca)

OCCIDENTE: Localidad de Ciudad Bolívar

Topografía: Predomina los terrenos inclinados

Hidrografía:

En la zona urbana de la localidad existen varias quebradas, las cuales no están canalizadas y llevan en su cauce desechos del alcantarillado que desembocan en el río Tunjuelo, la principal quebrada de la localidad es la de Yomasa, que colinda con las Avenidas Boyacá y Caracas, de igual manera se resaltan las quebradas de Fucha, Chuniza y Santa Librada.

A pocos metros de la Troncal Caracas, de TransMilenio, en la localidad de Tunjuelito, se ubica la zona de canteras, la cual ha ocasionado diversas inundaciones en el sur de la ciudad durante las temporadas invernales. Para evitar esto se en la localidad de Usme se construyó la presa de Cantarrana.

Usme es vecina de la localidad de Sumapaz , en donde se encuentra el páramo más grande del mundo, debido a esto Usme se encuentra como una de las poblaciones más ricas en recursos hídricos.

51  
A pocos kilómetros de la plaza fundacional se encuentra La Regadera, una represa pequeña construida para contener las aguas puras del río Tunjuelo.

Existen también muchos espacios de aves, mamíferos, reptiles, fauna y flora que pueden ser disfrutados por la comunidad.

Humedal Laguna del Chinará: Es un humedal que no se encuentra reconocido oficialmente por el Distrito Capital.

## HISTORIA

Hace varios años se desarrolló la agricultura y la alfarería en el periodo formativo que se denominó Cultura Herrera para los habitantes del centro de lo que hoy es Colombia. Pasados varios siglos los habitantes de Usme alcanzaron sociedades de cacicazgo y fueron denominados Aldoas por los demás habitantes de la Sabana para posteriormente ser dominados militarmente por el zipa Saguamanchica. El territorio fue disputado por el cacique de Ubaque y finalmente sometido por los conquistadores españoles, tras violentos encuentros como lo dejan ver hallazgos arqueológicos.

Usme fue fundado en 1.650 como San Pedro de Usme, convirtiéndose en el centro de una zona rural dedicada a la agricultura que proveía parte importante de los alimentos de la capital,

A mediados del siglo XX cuando se parcelan las tierras que eran destinadas a la producción agrícola, para dar paso a la explotación de materiales para la construcción, lo cual convirtió a la zona en fuente importante de recursos para la urbanización de lo que hoy es la ciudad de Bogotá gracias a las ladrilleras que se encuentran en sus límites con los cerros orientales del sur de la ciudad. Desde ese entonces la localidad cuenta con areneras y canteras cuestionadas por el daño ambiental que causan a uno de los pulmones ecológicos de Bogotá.

En 1.954 el Decreto Nacional 3640 incorporó el municipio de Usme a Bogotá, pasado a convertirse en localidad y por ende pertenecer al mapa de la ciudad de Bogotá con la expedición del Acuerdo 2 de 1.992. La localidad es administrada por el Alcalde Local y La Junta Administradora Local (JAL)

## VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE:

El principal acceso a la localidad es por la Avenida Caracas con el servicio del sistema TransMilenio (Línea H), que llega al portal de Usme incluyendo sus rutas alimentadoras. Por la misma vía llegan los buses urbanos provenientes del norte y centro de la ciudad. En esa vía se consigue

transporte urbano al antiguo casco urbano de Usme

352

La Avenida Boyacá también es de primordial importancia para el acceso de la localidad de Usme. Saliendo de la localidad se convierte en la Autopista al Llano que comunica a Bogotá y Cundinamarca con el departamento del Meta y su capital Villavicencio y el resto de los Llanos Orientales además del transporte intermunicipal a esa zona del país circulan vehículos particulares y buses urbanos.

Por último se estaca la Troncal Bolivariana , que es la vía rural de enlace entre Usme y centro (y por ende el resto de la ciudad de Bogotá) con la vecina localidad de Sumapaz con el extremo sur del Distrito Capital.

Transporte público:

En el marco de del sistema integrado de transporte público, la localidad de Usme está cubierta casi en su totalidad con la zona 12 Usme operada por Tranzit S.A.S. pero la parte del barrio Tihuaque pertenece a la zona 13 San Cristóbal operada por Consorcio Express, de donde parten servicios urbanos que circulan por la Avenida de los Cerros ( también llamada antigua vía al Llano, Avenida Circunvalar o Avenida Villavicencio) y un servicio alimentador hacia el Portal 20 de Julio de la troncal Carrera décima. Parte de la zona rural de Usme serán cubiertas con servicios especiales que tendrán como destinos la localidad de Sumapaz.

## ECONOMÍA

Entre sus residentes predominan los estratos socio-económicos 1,2 y 3,

## CULTURA

La Localidad de Usme cuenta con una Casa de la Cultura ubicada en la Carrera 14 #136 A- 13 sur donde funciona un punto de Gestión Cultural Local (PGCL), en el que se busca en el que se busca fortalecer las prácticas artísticas , culturales, patrimoniales y deportivas , y en la que hay una galería de arte local permanente. La localidad también cuenta con un Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.

-TEATRO PUBLICO MARTÍNEZ ARDILA :Se encuentra ubicado dentro de las inmediaciones del portal de Usme de TransMilenio

-CENTRO LOCAL DE ARTES (CLAN) CANTARRANA:

-BIBLIÓTECA PÚBLICA ESCOLAR LA MARICHUELA

## SITIOS DE INTERÉS:

-Plaza Fundacional: En ese lugar se conservan casi de manera intacta edificios de la época colonial.

-Cementerio Indígena: Se encuentra en los terrenos de la Hacienda el Carmen, allí se pueden encontrar cerca 1.000 despojos con una antigüedad superior a los dos mil años y restos humanos de cerca de 30 personas.

-Planetario de Usme: Usme cuenta con el domo más grande de Colombia, un espacio de 571 m<sup>2</sup>, 23 m de diámetro y una capacidad para más de 500 personas.

-Estación del tren: Es una estación del antiguo ferrocarril de la Sabana. Es un atractivo de interés histórico ubicado en la vereda La Requilina.

## Actividades Culturales:

-Celebración del día del Campesino: Festividad tradicional campesina realizada en las veredas de la localidad, en la que promueve su gastronomía, su música y sus actividades laborales (ganadería y agricultura).

-Festival del Agua: Festividad que rescata y promueve la conservación de las fuentes hídricas.

-Toma de Teatro: Actividades teatrales de compañías locales y distritales.

-Usmetal Festival: Festival de Metal generado de un proceso local iniciado en 1.998.

-Festival Hip Hop que comenzó a tomar forma a partir de los primeros conciertos en 1996

## DEPORTE:

-Parque Ecológico Distrital Entrenubes: ES uno de los pocos parques naturales de Bogotá, destinado al ecoturismo con previo contacto de autoridades y guías competentes de la zona donde se conserva parte de la fauna y la flora propias de esta zona del sur de Bogotá.

-Parque Cantarrana: Es una presa seca construida por la Alcaldía de Bogotá y por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para poder contener las aguas del río Tunjuelo. Este parque posee pista de patinaje, cancha de fútbol, pista atlética y tres miradores además de estar al borde del río con los senderos ecológicos.

--Dentro de la localidad existe un complejo deportivo ubicado en el barrio Virrey en la parte alta de Usme donde hay piscina, parque y canchas de tejo, además de espacio para realizar ejercicio , A pocos metros se en-

35A  
cuenta el centro de Desarrollo Local donde hay espacios culturales , deportivos, recreativos y académicos con acceso gratuito.

#### SALUD:

- Hospital de Usme
- Cami Usme
- Cami Santa Librada
- Unidades Primarias de Atención (UPA)
- UPA La Marichuela
- UPA Yomasa
- UPA Santa Marta
- UPA La Reforma
- UPA Lorenzo Alcantuz
- UPA La Flora
- UPA Danubio
- UPA Fiscala

#### CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE SALUD (CAPS)

- Caps Betania

#### UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN (UBA)

- UBA Arrayanes
- UBA El Destino

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL

**Lotes de terreno números doce (12) y trece (13) de la manzana L, que hacen parte de otro de mayor extensión denominado La Esperanza, ubicados en la Carrera 1 A No. 98-21 sur y Carrera 1 A No. 98-15 sur de la ciudad de Bogotá, D.C. , con una extensión superficial de 72.00 metros cuadrados, cada uno y se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos así:**

### 4.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

**Los lotes ubicados en las direcciones antes mencionadas se alinearán así:**

#### **-1 LOTE NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA L**

**POR EL NORTE:** En extensión de doce metros (12.00m) con el lote número trece (13).

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00m) con el lote número once (11)

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00m) con la vía pública

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6,00m) con el lote diecinueve (19).

#### -2 LOTE NÚMERO TRECE (13) DE LA MANZANA L

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00m) con el lote número catorce (14)

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00m) con el lote número doce (12).

POR EL ORIENTE: En extensión de seis (6.00m) con la vía pública.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros con el lote número dieciocho (18)

## 4.2. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

El terreno es ligeramente inclinado

### 4.2.1. TOPOGRAFIA

Montañosa.

### 4.2.2. FORMA

La forma de los lotes números doce (12) y (13), objetos del presente Avalúo Comercial es rectangular y con áreas iguales (doce metros por seis metros), cada uno con un área de setenta y dos metros cuadrados.

### 4.2.3. VÍAS DE ACCESO

La principal es La Vía al Llano, Calle 97 sur, Calle 98 sur Carrera Primera A entre otras.

## 4.3. ESTADO ACTUAL

En estos lotes no hay ningún tipo de construcción, presentan un cerramiento rústico con tejas de zinc y madera por la parte frontal de los mismos. Además presentan un desnivel con respecto al andén en donde se encuentran ubicados de un metro con cincuenta centímetros (1.50mts) aproximadamente, los cuales deben ser nivelados al momento de iniciar alguna construcción.

## 4.4. SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR

355

Acueducto	:	SI
Energía	:	SI
Alcantarillado	:	SI
Alumbrado P.	:	SI
Gas natural	:	SI
Telefonía	:	SI

#### 4.5. AREA DEL INMUEBLE

ÁREA DEL LOTE NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA L: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00M)  
ÁREA DEL LOTE NÚMERO TRECE (13) DE LA MANZANA L: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M)

#### NORMATIVIDAD

#### 4.7. DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN

No hay ningún tipo de construcción

### 5. CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector
- La ubicación específica del inmueble
- Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura urbana

- La edad y el actual estado de conservación del inmueble
- El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector
- El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en

dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuesto a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal de la inspección se hizo con carácter de observación, valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo; mediciones acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existentes al momento de la inspección.

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

**6. BASES PARA EL AVALÚO Y MERCADEO**

El método de mercado que se utilizó fue el de investigar la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores del valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores; ubicación específica, extensión superficiaria, tipografía, reglamentación urbanística, infraestructura de servicios, etc.

No	UBICACIÓN	DESCRIPCION	VALOR M2	CONTACTO
1	LOTE EN VENTA EN YOMASA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ, D.C.	Lote en venta de 6.00 metros x 12.00 metros, esquinero \$ 29.000.000 negociables Escritura al día,	\$ 402.777.00	CEL Venta directa Comunicarse con el vendedor por OLX vía WhatsApp

356  
B

		Ubicado a dos cuadras del paradero del SITP		
2	LOTE EN VENTA EN NONTE BLANCO, USME, BOGOTÁ, D.C.	Lote en venta en zona urbana, vía secundaria barrio residencial, acceso pavimentado Entorno relevante, Av Boyacá, Estación de policía MonteBlanco, iglesia Monte Blanco, colegio Eduardo Mora y polideportivo valles de Cafam Estrato 2 Área del lote 60.00 m2 \$ 33.000.000.00	\$ 550.000.00	CEL 313 498 88 99
3	LOTE EN VENTA EN USME EL REFUGIO, EN BOGOTÁ, D.C.	Se vende lote ubicado en el barrio el Refugio por la vía a Villavencio, 72.00 m2 Estrato 2 \$ 38.000.000 Venta directa	\$ 527.777.00	CEL 311 472 34 85
4	LOTE EN VENTA EN USME EN BOGOTÁ, D.C.	Lote en venta rentabilidad área urbana contiguo a la iglesia y salón comunal, Calles pavimentadas, lote esquinero con excelentes vías de acceso. Barrio Ciudadela El Oasis. Apto para construir vivienda, cerca a la universidad Antonio Nariño, Área 80.00 m2 \$ 40.000,000.00	\$ 475.000.00	CEL 350 516 20 99

## 9. OTRAS CONSIDERACIONES

Para que se pueda considerar fiable una avalúo comercial, se deben citar las fuentes consultadas, para poder ser verificables y poder tener un valor real o justiprecio del sector.

### 10. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

DESCRIPCIÓN	AREAS EN M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
DOS (2) LOTES DE TERRENO, LOS NÚMEROS 12 Y 13 DE LA MANZANA L UBICADOS EN EL BARRIO LA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ, D.C., DEMARCADOS CON LA NOMENCLATURA URBANA: CARRERA 1 A No. 98-21 SUR Y CARRERA 1 A 98-15 SUR.	72.00 M2 CADA UNO (6.00M X 12.00M)	\$ 488.800.00	\$ 35.193.600.00 X 2= \$ 70.387.200.00

Valor total del Avalúo para el año 2.020 es de:

SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS DE PESOS MONEDA CORRIENTE.  
(\$70.387.600.00 M/CTE).

Cordialmente,



358

ULISES DUQUE PARDO

C.C. No. 19'472.096 de Bogotá

PERITO AVALUADOR, inscrito y vigente, en la lista de auxiliares de la justicia, de bienes inmuebles y otros.

MATRICULA PROFESIONAL DE AVALUADOR No. 2009 - 0127. De la

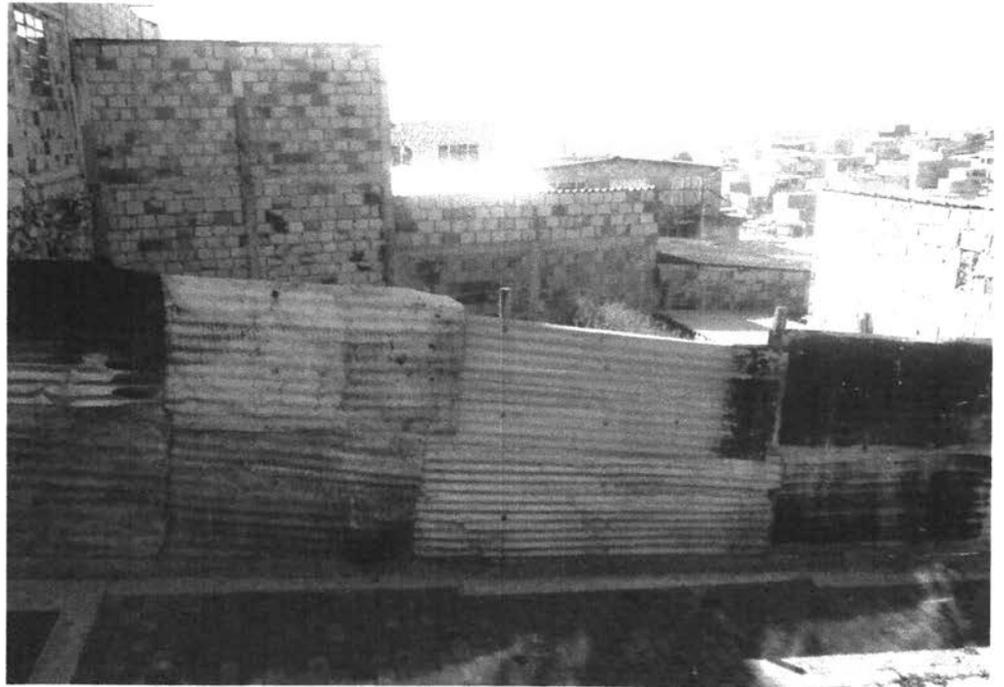
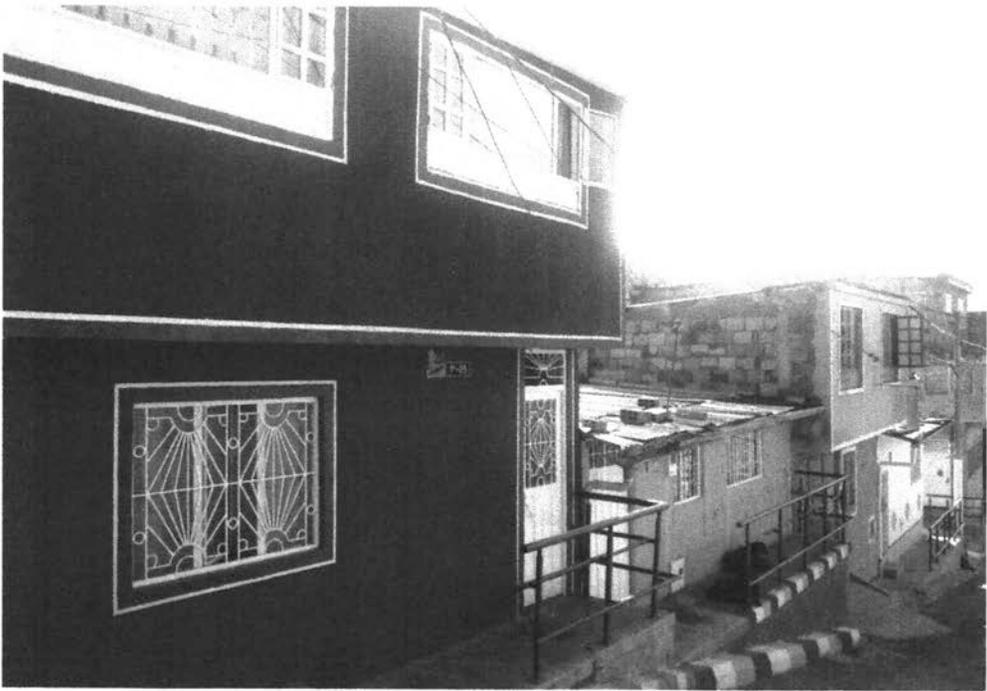
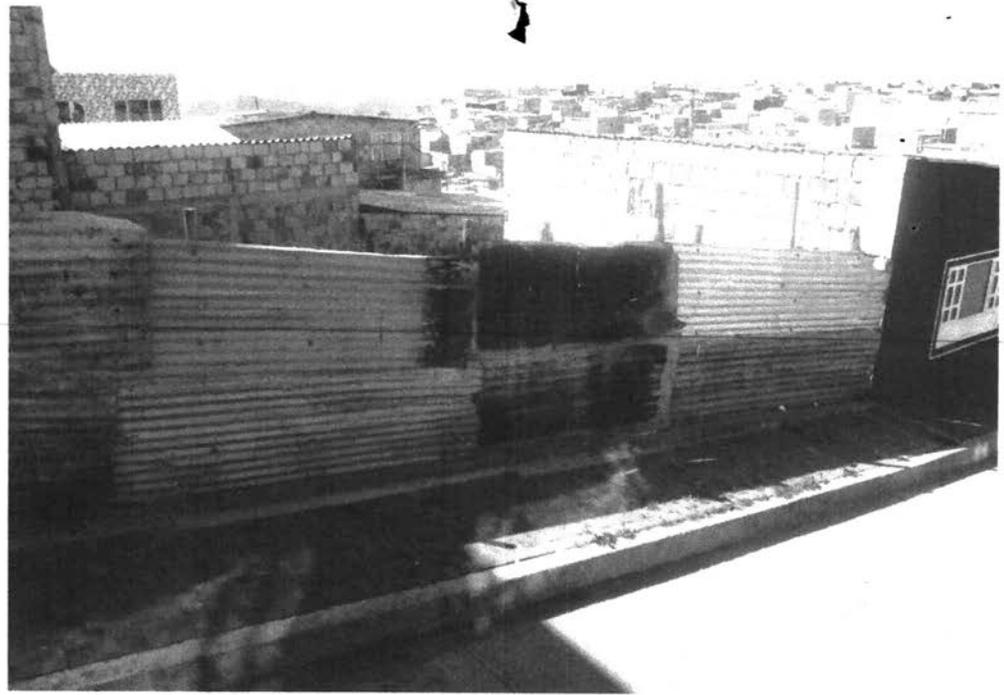
**LONJA SUPERIOR DE PROPIEDAD RAIZ.**

ANEXO: ÁLBUM FOTOGRÁFICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL  
DEL PRESENTE AVALÚO COMERCIAL  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA.

ÁLBUM FOTOGRAFICO DE LOS LOTES  
UBICADOS EN LA CARRERA 1 A NÚ-  
MERO 98-21SUR Y CARRERA 1 A NÚ-  
MERO 98-15 SUR EN EL BARRIO LA  
ESPERANZA, LOCALIDAD NÚMERO  
CINCO (5) DE USME, DE LA CIUDAD  
DE BOGOTÁ, D.C.



30





Bogotá, 20 febrero de 2.020

COMPLEMENTACIÓN SOBRE EL DICTAMEN PERICIAL PRACTICADO A LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CARRERA 1 A Nos. 98-15 SUR Y 98-21 SUR BARRIO LA ESPERANZA, DE LA LOCALIDAD QUINTA (05) USME, DE PROPIEDAD DE JUAN JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRI.

Lo anterior de conformidad en el artículo 226 del C.G.P. para que el peritaje sea válido, resolviendo el siguiente cuestionario:

1-Identidad de quien rinde el Dictamen:

ULISES DUQUE PARDO

C.C. 19.472.096 DE BOGOTÁ, D.C.

2- Dirección, número de teléfono, y demás datos que faciliten la localización del perito:

Dirección:

CALLE 22 D NÚMERO 17-60 APTO 302

Teléfono:

312 569 64 72

749 92 67

3-Profesión, oficio arte o actividad ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo acreditan para el ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística:

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES

PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES

PERITO AVALUADOR EN JOYAS

PERITO GRAFÓLOGO (RETIRADO VOLUNTARIAMENTE DE LA LISTA DE LA RAMA JUDICIAL)

MATRÍCULA PROFESIONAL DE AVALUADOR No. 2.009-0127 DE LA LONJA SUPERIOR DE PROPIEDAD RAIZ

INSCRITO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

-4 Lista de publicaciones relacionadas con la materia del peritaje que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años si los tuviere

INSCRITO EN LA LISTA DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA DESDE 2.011.

5-Lista de casos en que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un Dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o el despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, los apoderados de las partes, y la materia sobre la cual versó el dictamen:

JUNTO AL PRESENTE ESCRITO ANEXO LA LISTA DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE HE TENIDO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

6-Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado indicando el objeto del dictamen

NO HE SIDO NOMBRADO EN PROCESOS ANTERIORES POR LA MISMA PARTE NI POR EL MISMO APODERADO

7-Si se encuentra incurso en causales contenidas en el artículo 50 o en lo pertinente

NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P. QUE SE TRATA DE LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA LEY 1564 DEL 2.012

8-Declarar si los exámenes, métodos, experimentos o investigaciones efectuadas son diferentes respecto a los que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio, en caso de que sea diferente deberá explicar la justificación de su variación

DESDE LUEGO QUE LOS MÉTODOS SIEMPRE TIENEDEN A VARIAR, LA RAZÓN ES SIMPLE LOS PERITAJES NO SIEMPRE SE TRATAN DEL MISMO TEMA, YA QUE LA NATURALEZA DE LAS DEMANDAS SON DIVERSAS

10- Relacionar y adjuntar documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen

PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CARRERA 1 A NÚMERO 98-15 SUR Y 98-21 SUR, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ D.C. EN EL SUR-OCCIDENTE DE BOGOTÁ, D.C. UTILICÉ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL PREDIO, FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, ÁLBUM FOTOGRÁFICO REALIZADO EN LA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR AL PREDIO.

Atentamente,



ULISES DUQUE PARDO

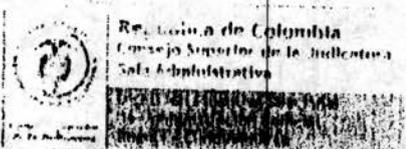
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES

INSCRITO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL C.S. DE LA J.

DIRECCIÓN: CALLE 22 D # 17-60 APTO 302

CELULAR: 312 569 64 72

306

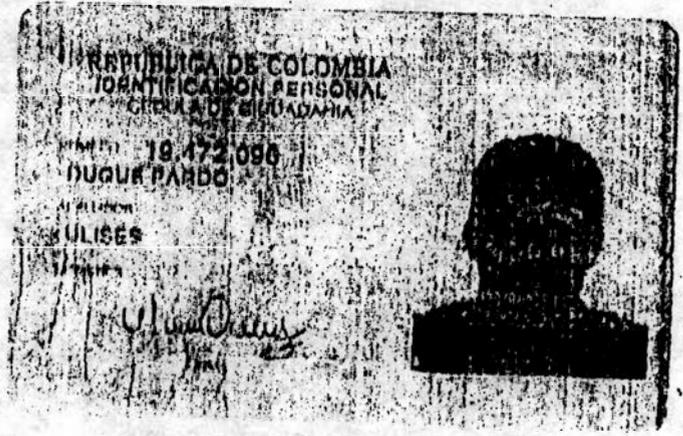


**Centro de Servicios Administrativos**  
Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de  
**24/08/2011**  
Hasta  
**24/08/2016**  
Valida únicamente para prestación

**Ulises Duque Pardo**  
C.C. 19.472.096  
Bogotá D.C 27/01/2014 - Bogotá



**Cargos Inscritos**

P. Av. de A. Insuñanzas  
P. A. de J. Rojas  
Cra. 45 de A.



FECHA DE NACIMIENTO: **28-JUL-1961**  
**BOGOTÁ D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUNTA DE BIENESTAR  
**1.60** **O+** **M**  
ESTATURA PESO SEXO  
**30-JUL-1980 BOGOTÁ D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN



A: 1500154 0340277 57 0010472096 20131007 0000333152A 1 1402560004

*Rojas Rojas*  
Auxiliar de la Justicia

En caso de dutilida favor dirigirse al  
Distrito de Gestión Judicial de Bogotá

Centro	Ciudad	Corporación	Especialidad	No. C. Año	Consec. radicaci	Conse Oficio	Fecha Asignación	No. Proceso
BOGOTA		Juzgado 030	Civ Civil*	11001 2014	00685	00	PERITO AVALUADOR DE 24/07/2018	11001310303020140068500
BOGOTA		Juzgado 051	Civ Civil*	11001 2009	00770	00	PERITO AVALUADOR DE 15/05/2018	11001310505120090077000
BOGOTA		Juzgado 011	Civ Civil*	11001 2016	00332	00	PERITO AVALUADOR DE 30/04/2018	11001310301120160033200
BOGOTA		Juzgado 085	Civ Civil*	11001 2013	00194	00	PERITO AVALUADOR DE 05/12/2017	11001400308520130019400
BOGOTA		Juzgado 046	Civ Civil*	11001 2002	00152	00	PERITO AVALUADOR DE 22/09/2017	11001310504620020015200
BOGOTA		Juzgado 038	Ser Sección Tercera	11001 2014	00245	00	GRAFOLOGO 14/09/2017	11001333103820140024500
BOGOTA		Juzgado 011	Civ Civil*	11001 2015	1273	00	PERITO AVALUADOR DE 11/07/2017	11001400301120150127300
BOGOTA		Juzgado 048	Civ Civil*	11001 2015	009	00	PERITO AVALUADOR DE 14/06/2017	11001310304820150000900
BOGOTA		Juzgado 029	Far Familia*	11001 2014	00776	00	PERITO AVALUADOR DE 26/04/2017	11001311002920140077600

367

Uuelto

24 pms  
Letras  
8 mds  
368

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

2034-10-12

94259 3-MAR-20 9:07

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

ASUNTO: AVALÚO

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar nuevo **AVALÚO** de los inmuebles materia de la hipoteca objeto del cobro, de donde, se redujo el valor fijado catastralmente, toda vez que se intentaron 3 audiencias de remate quedando desierto por falta de postores, avalúo que adoso apoyada en el artículo 457 numeral 2 del C.G.P., por lo tanto, pido correr traslado del mismo.

Del señor Juez,

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAR 2020

06

Al despacho del señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



369

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**INFORME SECRETARIAL**

REF: 11001400301420160022000 DE ROSA ELVIRA BALLEEN DE TORRES  
contra CARLOS VILLAFANE PINZON

Me permito informar que el proceso de la referencia fue encontrado en la letra del Juzgado con ubicación al Despacho, verificado el mismo se encuentra un auto de fecha 20 de mayo de 2020, pero no está desanotado en la el Sistema Siglo XXI.

Además me permito informar que por error el auto de fecha 20 de mayo de 2020 se encuentra publicado por error en la Página de la Rama Judicial en el Micrositio del Juzgado 12 ejecución Civil Municipal en el estado del 27 de agosto de 2020.

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

Previo a darle el trámite legal correspondiente a la petición que antecede, se requiere al peticionario para que aclare los motivos por los cuales considera que el avalúo catastral incrementado en un 50% no es idóneo para determinar el valor del inmueble embargado en el sub lite.

Así mismo, sírvase allegar el certificado catastral actualizado del inmueble en cautela.

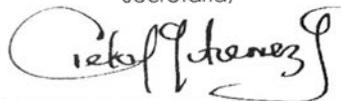
**NOTIFÍQUESE,**

  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 25 - 09, de 2020  
Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,



371



# Certificación Catastral

Radicación No. W-72103  
Fecha: 28/09/202  
Página: 1 de

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitratantes) artículo 6, parágrafo 3.

### Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
	JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY	C	19456262	100	N

Total Propietarios: 1

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
6	6058	2014-09-24	BOGOTA D.C.	09	050S00985324

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 1A 98 15 SUR - Código Postal: 110541.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 5B BIS ESTE 98 15 SUR, FECHA: 2013-08-29

**Código de sector catastral:**

002615 70 18 000 00000

**CHIP:** AAA0145JYDE

**Número Predial Nal:** 110010126051500700018000000000

**Destino Catastral:** 61 URBANIZADO NO EDIFICADO

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:**  
Total área de terreno (m2)  
72.0

**Total área de construcción (m2)**  
0.0

**Celula(s) Catastra(es)**  
US 24822

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	35,640,000	2020
1	32,400,000	2019
2	25,920,000	2018
3	24,624,000	2017
4	22,680,000	2016
5	18,144,000	2015
6	16,200,000	2014
7	9,072,000	2013
8	9,072,000	2012
9	8,424,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9801EDD2F521.

Av Cra 30 No 25 - 80  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



372

# Certificación Catastral

Radicación No. W-720981  
Fecha: 28/09/2020  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3

### Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY	C	19456262	100	N

Total Propietarios: 1		Documento soporte para inscripción			
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6058	2014-09-24	BOGOTA D.C.	09	050S00985323 77

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su oficina domiciliaria.

CR 1A 98 21 SUR - Código Postal: 110541.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**  
KR 5B BIS ESTE 98 21 SUR, FECHA: 2013-08-29

**Código de sector catastral:**  
002615 70 19 000 00000  
**CHIP:** AAA0145JYEP

**Cedula(s) Catastra(es)**  
US 24821

**Número Predial Nal:** 110010126051600700019000000000

**Destino Catastral:** 61 URBANIZADO NO EDIFICADO  
**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:**

<b>Total área de terreno (m2)</b> 72.0	<b>Total área de construcción (m2)</b> 0.0
---	---

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	35,640,000	2020
1	32,400,000	2019
2	25,920,000	2018
3	24,624,000	2017
4	22,680,000	2016
5	18,144,000	2015
6	16,200,000	2014
7	9,072,000	2013
8	9,072,000	2012
9	8,424,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070.2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co).  
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5501EDD2F521.

Av Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



371

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>15</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>4888.199-12</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

98882 5-OCT-20 17:05

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, para dar respuesta a su auto de fecha 24 de septiembre de 2020, donde se indica lo siguiente:

Llevamos 3 veces que los lotes se postulan a remate, donde no se ha podido llegar al remate y se ha declarado desierto el mismo, Son dos lotes que se encuentran en una parte no muy comercial y que por ende su remate no será muy exequible por este motivo es que aporto un nuevo avalúo de los inmuebles, ya que el artículo 457 del C.G.P., me lo permite y reza así:

*"Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior.*

*Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera"*

Por este motivo, se aportó un avalúo de un perito debidamente registrado. Y del cual con todo respeto solicito se corra traslado del mismo. Ya que llevo demasiado tiempo tratando de rematar estos lotes.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Con este escrito aporto los dos certificados catastrales actualizados de los inmuebles y tal y como lo solicitó en su auto.

Del señor Juez,

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.

375

**Fwd: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
PROCESO No. 11001400301420160022000**

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/10/2020 4:25 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (363 KB)

MEMORIAL PROCESO 11001400301420160022000.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL PRIMER LOTE-PROCESO 11001400301420160022000.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL SEGUNDO LOTE-PROCESO 11001400301420160022000.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Rivera Cordoba Rocio del Pilar <t\_rrivera@fiduprevisora.com.co>

**Sent:** Friday, October 2, 2020 4:19:47 PM

**To:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** rocioliveracordoba@gmail.com <rocioliveracordoba@gmail.com>

**Subject:** JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. PROCESO No. 11001400301420160022000

Cordial saludo.

Remito memorial y anexos, para ser aceptado por su despacho.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**

**CELULAR: 3202199087**

**CORREO: rocioliveracordoba@gmail.com**

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico:

protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de

que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENVIADO AL DESPACHO

08 OCT 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez noy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

376.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10° n.° 14-33 - mezzanine**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Radicado n.° 11001 40 03 014 2016 00220 00**

Vistos los certificados catastrales visibles en folios 371 y 372, obren en autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

No obstante se hace pertinente advertirle a la memorialista que para el avalúo de los bienes inmuebles embargados en el sub lite, deberá proceder en observancia de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, por lo cual se le requiere para que de inmediato realice y presente la operación aritmética allí prevista.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2020  
Por anotación en estado n.° 136 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,

**RV: AVALÚO 2020 PROCESO 2016-2020-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

311

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 9/11/2020 5:28 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (343 KB)

AVALÚO 2020 PROCESO 2016-2020-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.pdf;

**DGM.****De:** Rivera Cordoba Rocio del Pilar [mailto:t\_rrivera@fiduprevisora.com.co]**Enviado el:** lunes, 09 de noviembre de 2020 3:32 p. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**CC:** rociotriveracordoba@gmail.com**Asunto:** AVALÚO 2020 PROCESO 2016-2020-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo.

Obrando como apoderada del demandante, solicito correr traslado del avalúo, según lo indicado en su auto de fecha 27 de octubre de 2020.

Quedo atenta a sus comentarios.

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**

Oficina de Contratos y Negocios Especiales

VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

Calle 72 No. 10-03 Piso 6

☎ (571) 5945111 EXT. 1260

Bogotá D. C. , Colombia

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) Fiduprevisora  @Fiduprevisora @FiduprevisoraEl emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los

derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co). “Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

348

**SEÑOR**  
**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220**

**DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA**

**DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY**

**Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.**

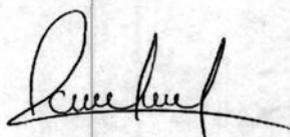
Obrando como apoderada de la parte demandante, y mediante su auto de estado de fecha 27 de octubre de 2020, me permito remitir el valor de los dos inmuebles hipotecados a mi mandante, tal y como lo indica el perito avaluador y de cual su despacho conoce, dando aplicabilidad al Art 444 Numeral 4 del C.G.P así:

El avalúo para el año 2020 de los dos inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos.50S-985324 y 50S-985323 están en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$35.193.600), valor remitido por el perito avaluador, aumentado en un cincuenta (50%) por ciento como lo ordena la norma, el avalúo para el año 2020 queda en la suma de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$70.387.600)**, de los dos inmuebles hipotecados a mi mandante, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados.

Solicito se sirva correr traslado del experticio a las partes.

El avalúo del perito avaluador ya obra dentro del proceso.

Del señor juez



**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**  
**C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.**  
**T.P. 276.225 del C.S.J.**

89281 11-NOV-20 11:11

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-14  
letra  
5861-57-12  
COP  
F2.



Consejo Superior  
de la Judicatura

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

07

17 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez juez

Señor (a) Jueza

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

379



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 014 2016 00220 00**

Del avalúo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias n.º **50S-985323 y 50S-985324** visto a folios 347 A 367, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2021  
Por anotación en estado n.º 016 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,

**RV: PROCESO 2016-2020-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 17/03/2021 9:58

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (483 KB)

OFICIO JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN- 2016-220.pdf;

**DGM.****De:** Rivera Cordoba Rocio del Pilar [mailto:t\_rrivera@fiduprevisora.com.co]**Enviado el:** miércoles, 17 de marzo de 2021 9:25 a. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** PROCESO 2016-2020-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo.

Reitero solicitud para ser tenido en cuenta por su despacho.

Quedo atenta.

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**

CELULAR:3202199087

**De:** Rivera Cordoba Rocio del Pilar**Enviado el:** miércoles, 17 de febrero de 2021 4:49 p. m.**Para:** j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**CC:** Rivera Cordoba Rocio del Pilar <t\_rrivera@fiduprevisora.com.co>**Asunto:** PROCESO 2016-2020-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo.

De manera atenta, remito oficio para ser tenido en cuenta en su despacho.

Muchas gracias.

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales

en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co). “Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphome, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

**SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
2300 - 195.12	

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**DEMANDANTE: JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA**

15927 18-MAR-'21 14:31

**DEMANDADO: JUAN DE JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ ECHEVERRY**

**Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.**

**ASUNTO: APROBAR AVALÚO Y FECHA DE REMATE**

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho aprobar los avalúos, los cuales ya están en firme.

Así mismo solicito señalar **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE** de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor juez

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 014 2016 00220 00**

Para resolver la solicitud presentada por el demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

**Señalar** fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados en el presente trámite, identificados con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-985323 y 50S-985324 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **11** del mes de **junio** del año **2021** a las **11:30 am.**

**Será** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar, consignado previamente el 40% del valor de los mismos, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**Publicar** el aviso de que trata el artículo 450 ibidem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

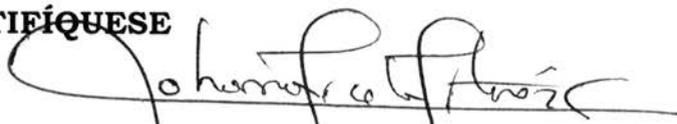
**Allegar** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado

de tradición y libertad de los inmuebles objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, esto es, Apoyo Judicial S.A.S., para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE**

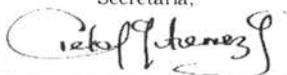


**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2021  
Por anotación en estado n.º 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:  
APOYO JUDICIAL S.A.S.  
DG 77S 123 A 65 CA 34  
CELULAR: 3193654348  
Apoyojudicialsas@gmail.com  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0521-146

FECHA DE ENVIO

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-014-2016-00220-00 iniciado por JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA **contra** JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY (Juzgado de Origen 14 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Lorena+Leon

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:  
APOYO JUDICIAL S.A.S.  
DG 77S 123 A 65 CA 34  
CELULAR: 3193654348  
Apoyojudicialsas@gmail.com  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0521-146

FECHA DE ENVIO

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia para la efectividad de lo garantía real No. 11001-40-03-014-2016-00220-00 iniciado por JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA **contra** JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY (Juzgado de Origen 14 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

Lorena+Leon

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

383

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 11:33 a. m.  
Para: apoyojudicialsas@gmail.com  
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0521-146  
Datos adjuntos: T-146.pdf  
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0521-146 dentro del Proceso No. **14-2016-220** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** apoyojudicialsas@gmail.com  
**Enviado el:** viernes, 28 de mayo de 2021 11:33 a. m.  
**Asunto:** Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0521-146

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[apoyojudicialsas@gmail.com](mailto:apoyojudicialsas@gmail.com) ([apoyojudicialsas@gmail.com](mailto:apoyojudicialsas@gmail.com))

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0521-146



REMITÉ  
TELEGRAMA T-...





385

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-014-2016-220-00 de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY.**

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto de siete de mayo (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni los certificados de tradición y libertad correspondientes a los bienes objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

**RV: PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 12:34

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Archivos adjuntos (334 KB)

PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.pdf

**DGM.**

**De:** Rivera Cordoba Rocio del Pilar [mailto:t\_rivera@fiduprevisora.com.co]

**Enviado el:** lunes, 24 de mayo de 2021 12:27 p. m.

**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo.

Agradezco tener en cuenta el oficio remitido.

Muchas gracias.

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**

CELULAR:3202199087

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co).  
"Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficinity de la ciudad de

Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ ECHEVERRY

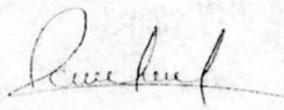
Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

ASUNTO: ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con todo respeto, solicitando me autorice a actualizar la liquidación del crédito, ya que el demandado hizo un abono.

Quedo atenta y agradezco mucho su comprensión.

Del señor juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	<i>4317-153.19</i>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24891 27-MAY-'21 11:46



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
ENTREGA AL DESPACHO

08

28 JUN 2021

Ai despacho del Señor (a) Jueces (a)  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ ECHEVERRY

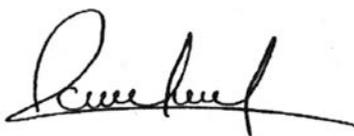
Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

ASUNTO: ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con todo respeto, solicitando me autorice a actualizar la liquidación del crédito, ya que el demandado hizo un abono.

Quedo atenta y agradezco mucho su comprensión.

Del señor juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.

**RV: PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (334 KB)

PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.pdf;



DGM.

De: Rivera Cordoba Rocio del Pilar [mailto:t\_rrivera@fiduprevisora.com.co]

Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 11:29 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo.

Reitero solicitud de que permitan re liquidar el crédito.

Quedo atenta.

Muchas gracias.

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**

CELULAR:3202199087

De: Rivera Cordoba Rocio del Pilar

Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 12:27 p. m.

Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo.

Agradezco tener en cuenta el oficio remitido.

Muchas gracias.

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**

CELULAR:3202199087

0-14  
Remite  
0-14  
5150-210-12  
JOURMOCOM  
11983 23-JUN-'21 16:41  
11983 23-JUN-'21 16:41  
F-2

11983 23-JUN-'21 16:41

11983 23-JUN-'21 16:41

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co). "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ

FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51. Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de correo por considerar que es de su interés.

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

28 JUN 2021

Al Gerente de la Entidad  
 Observación  
 El (la) Defensor(a)

*[Handwritten signature]*

F. 388 - 390

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

391.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.° 11001 40 03 014 2016 00220 00**

Visto el escrito que antecede, tenga en cuenta el memorialista que la actualización de la liquidación del crédito solo procede en el momento en que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la ley, a) en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto *“hasta la concurrencia del crédito y las costas...”*(núm. 7° del artículo 455 del C.G.P.); y b) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso con el objeto de terminar la ejecución por pago (Inc. 2 art 461 Ib.), situaciones que no se contemplan en el presente asunto; por consiguiente, en aplicación a lo dispuesto en el art. 446 de la norma en cita, el juzgado por ahora no accede a la solicitud de actualización del crédito presentada por la parte actora.

De otro lado, por secretaria nuevamente cumpla lo ordenado mediante el último párrafo de la providencia de fecha 7 de mayo de 2021 (fl.382).

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN  
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Bogotá, D.C., 12 de julio de 2021  
Por anotación en estado n.° 75 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

04 AGO. 2021

Señor (a) Secuestre:  
APOYO JUDICIAL S.A.S.  
DG 77S 123 A 65 CA 34  
CELULAR: 3193654348  
APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0721-213  
FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 11001-40-03-014-2016-00220-00 INICIADO POR JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA **CONTRA** JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021 Y 9 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES  
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f90513c296cfb74c2aefcf85a70861280c8fde577dd4e6f368852666a99330**  
Documento generado en 28/07/2021 04:17:37 PM

Valde éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

343



Cerrar Sesión

USUARIO: AVASQUEX	ROL: CSJ APOYO	CUENTA JUDICIAL: 110012041800	DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 14/09/2021 2:30:38 PM	ÚLTIMO INGRESO: 14/09/2021 01:56:49 PM	CAMBIO CLAVE: 10/09/2021 08:26:54	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	----------------	-------------------------------	---	---------------------------------------	--	------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 14/09/2021 02:30:32 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003014

20160022000

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

**RV: SOLICITUD DE REMATE PROCESO 2016-220 DTE JESUS PALACIO VS. JUAN DE JESUS GONZALEZ**

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 8:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (17 KB)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-220 DTE JESÚS PALACIO VS. JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ.pdf;

**DGM.**

**De:** Rocío Rivera [mailto:rocioriveracordoba@gmail.com]

**Enviado el:** martes, 24 de agosto de 2021 8:09 p. m.

**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD DE REMATE PROCESO 2016-220 DTE JESUS PALACIO VS. JUAN DE JESUS GONZALEZ

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, adjunto memorial con solicitud de fijar remate.

Muchas gracias.

Atentamente.

Rocío del Pilar Rivera Córdoba.

Celular: 3202199087

38141 2-SEP-'21 7:49

SEÑOR  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

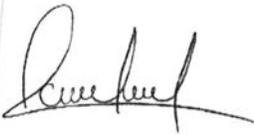
DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

ASUNTO: PEDIR REMATE

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho señalar **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE** de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA  
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.  
T.P. 276.225 del C.S.J.

NANCY CHAVERRA	
F	<i>9</i>
U	<i>letra</i>
RADICADO	
<i>7528 - 55-12</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

38141 2-SEP-'21 7:49

RECEIVED	SECRETARIA
10	10
10	10
10	10



Consejo Superior de la Judicatura

10

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Elección Civil  
 Bogotá D.C.  
 DESPACHO

13 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a):

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

.396.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.° 11001 40 03 014 2016 00220 00**

Vista la solicitud que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

**Señalar** fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados por valor total de \$ 70'387.600 M/Cte, en el presente trámite, identificados con folios de matrículas inmobiliarias n.° 50S-985323 y n.° 50S-985324 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 8 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m.

**Serán** posturas admisibles las que cubran el 70% de los avalúos de los bienes inmuebles a rematar, consignado previamente el 40% de los valores de los mismos, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**Publicar** por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

**Allegar** una copia informal de las páginas de los periódicos en que se hayan hecho las publicaciones antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad de los inmuebles objetos de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, las publicaciones también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) donde deberá observarse claramente

la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

**En la publicaciones se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.**

Los interesados podrán presentar: **i. las ofertas de forma digital debidamente suscritas con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir los bienes subastados que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

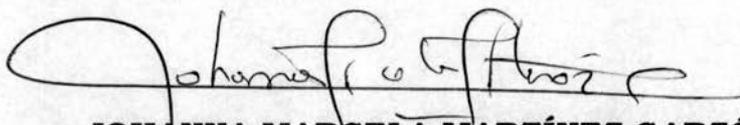
Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE**



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021  
Por anotación en estado n. ° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
 BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):  
**APOYO JUDICIAL SAS**  
[APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM](mailto:APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM)  
**DG 77 S 123 A 65 CA 34**  
 Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-14

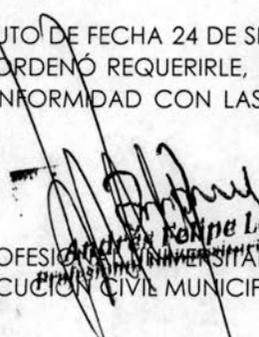
FECHA DE ENVIO

17 OCT 2021  
 17 OCT 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GRANTÍA REAL NO. **11001-40-03-014-2016-00220-00** INICIADO POR JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA CONTRA JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY (ORIGEN JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE, PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,

  
 PROFESORA DE DERECHO UNIVERSITARIO Grado 12  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

08-10-2021 KAREN RUEDA

898